

ACUERDO

entre

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA

y

EL GOBIERNO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

para la realización del Programa financiado por un crédito de ayuda y denominado

“PROGRAMA DE DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL Y NATURAL ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE COCHABAMBA Y POTOSÍ”

El Gobierno de la República Italiana, representado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional / Dirección General para la Cooperación al Desarrollo y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, a continuación denominados conjuntamente “las Partes” y separadamente “la Parte”;

DESEANDO fortalecer los vínculos de recíproca amistad ratificados por el Acuerdo de Cooperación Técnica firmado en La Paz el 4 de noviembre de 1986;

CONSIDERANDO que además de los sectores prioritarios de cooperación indicados en el Artículo 2 del citado Acuerdo, las Partes pueden identificar y acordar otros sectores para la realización de intervenciones de cooperación para el desarrollo.

CONSIDERANDO que en febrero de 2009 se celebró la Comisión Mixta Italia-Bolivia, en cuyo marco el sector Cultura y Turismo fue declarado prioritario para el desarrollo del País;

CONSIDERANDO que el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, con comunicación cite MPD/VIPFE/DGGFE/UOF-003581/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo del 10 diciembre 2015, ha expresado la voluntad de solicitar un crédito de ayuda para un Programa en el sector de cultura y turismo;

DESEANDO fortalecer la colaboración común para el desarrollo económico y social de Bolivia a través de la creación de iniciativas a favor de la cultura y del turismo para mejorar las condiciones de vida de la población boliviana a través de acciones de conservación, valorización y gestión del patrimonio cultural y natural;

TENIENDO EN CUENTA que el Comité Conjunto para la Cooperación al Desarrollo del Gobierno de la República Italiana aprobó con Resolución No. 96 del 3 de octubre de 2016, la concesión de un crédito de ayuda para un importe máximo de € 12.000.000,00 para el financiamiento del “Programa de Desarrollo del Turismo Cultural y Natural entre los Departamentos de Cochabamba y Potosí”;

acuerdan lo siguiente:



Artículo 1
Estructura del Acuerdo y Definiciones

1. El presente Acuerdo se compone de 18 (dieciocho) artículos y cuatro anexos, que forman parte integrante y sustancial del Acuerdo y que se enumeran a continuación:

Anexo 1: Propuesta de Financiamiento;

Anexo 2: Criterios de elegibilidad, cláusulas éticas y principios generales de los contratos;

Anexo 3: Tabla de adquisiciones;

Anexo 4: Procedimientos de Contratación

2. Las palabras y los acrónimos usados en el texto tienen el siguiente significado:

Acreedor	El Gobierno de la República Italiana
Acuerdo	El presente Acuerdo y los cuatro (4) anexos que forman parte integrante y sustancial del mismo
AICS	Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo, con Sede central en Roma, instituida por efecto de la Ley italiana No. 125/2014
AICS La Paz	Oficina de la Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo en La Paz
Cassa Depositi e Prestiti	Institución Financiera Italiana encargada por el Gobierno de la República Italiana de la firma del Convenio Financiero con el Ministerio de Planificación del Desarrollo de Bolivia
Comité Directivo	Órgano del Programa que asegura su adecuada ejecución a través de las funciones y facultades de orientación previstas por el presente Acuerdo
Componente de Donación	Mide el nivel de concesionalidad que contiene el préstamo
Contrato/os	Contrato/os relativo/os a la realización de las obras y/o al suministro de bienes y/o servicios conexos a la realización del Programa
Convenio Financiero	Acuerdo entre la Institución Financiera Italiana (IFI), Cassa Depositi e Prestiti, que actúa por cuenta del Acreedor, y el Ministerio de Planificación del Desarrollo boliviano, que actúa por cuenta del Deudor
Crédito de Ayuda	El crédito blando concedido por el Gobierno de la República Italiana al Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para la realización del Programa. Los fondos se

	hacen disponibles a través de Cassa Depositi e Prestiti, conforme a una autorización emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas italiano bajo propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional – DGCS
Deudor	El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia
DGCS	Dirección General para la Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional de la República Italiana
Embajada de Italia	La Embajada de la República Italiana en La Paz
MAECI	Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional de la República Italiana
MDCyT	Ministerio de Culturas y Turismo del Estado Plurinacional de Bolivia
MPD	Ministerio de Planificación del Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia
Organismo Ejecutor	Entidad responsable de la ejecución del Programa
Programa	Es el “Programa de Desarrollo del Turismo Cultural y Natural entre los Departamentos de Cochabamba y Potosí”
Visibilidad	Conjunto de acciones de publicidad, información y comunicación que hacen que el Programa sea visible y correctamente perceptible al público

Artículo 2
Objetivo del Acuerdo

El presente Acuerdo establece las obligaciones recíprocas de las Partes con relación al financiamiento y a la realización del Programa denominado “Programa de Desarrollo del Turismo Cultural y Natural entre los Departamentos de Cochabamba y Potosí” (a continuación denominado “el Programa”). En particular, el Acuerdo establece las modalidades y los procedimientos para la utilización del financiamiento, los procesos de licitación de los contratos, el monitoreo, la evaluación y las actividades de control que tendrán que realizarse en el marco del Programa.

Artículo 3
Financiamiento

1. Para el financiamiento del Programa el Gobierno de la República Italiana concederá al Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia un crédito de ayuda por un monto de hasta € 12.000.000,00 (Doce Millones 00/100 de Euros).
2. El crédito de ayuda será utilizado por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para correr con los gastos relativos a las obras y a la adquisición de bienes y servicios previstos para la realización de las actividades del Programa, en los términos detallados en el Anexo 1 del presente Acuerdo, una vez suscrito el Convenio Financiero.
3. El monto indicado en el numeral 1 del presente artículo representa el techo máximo, que en ningún caso podrá ser excedido.
4. Los recursos procedentes del crédito de ayuda otorgado por la República Italiana no podrán ser utilizados para el pago de impuestos, aranceles y/o derechos de aduana, conforme a lo establecido en el punto 3 del Anexo 2 del presente Acuerdo. En este sentido, el Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Ministerio de Culturas y Turismo, tendrá que asignar los montos necesarios para cubrir estas obligaciones.

Artículo 4
Descripción del PROGRAMA y Plan Operativo

1. El principal objetivo del PROGRAMA es contribuir a la reducción de los índices de pobreza y al mejoramiento de las condiciones de vida en los Departamentos de Cochabamba y Potosí a través del desarrollo de iniciativas locales, promoviendo el desarrollo interdepartamental y generando procesos de integración, conservación, protección, valorización y promoción del patrimonio cultural y natural, con la implementación de Complejos Interculturales Productivos Comunitarios y Turismo de Base Comunitaria para la consolidación del circuito turístico.
2. Los objetivos específicos, los resultados esperados y las actividades del Programa se describen en el Anexo 1. El Plan Operativo, sujeto a la aprobación previa de la AICS y de la DGCS, deberá identificar y detallar las actividades a realizarse, los montos detallados de los gastos para las obras y para los suministros de bienes y/o servicios inclusive de la correspondiente subdivisión por lotes, y cada otro asunto según lo establecido por el presente Acuerdo y por el Anexo 1. Cualquier cambio al Plan Operativo tendrá que ser previamente aprobado por la AICS y por el Comité Directivo del Programa.

Artículo 5
Instituciones y entes involucrados en la realización del PROGRAMA

1. La Dirección General para la Cooperación al Desarrollo (DGCS) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional de la República Italiana, los Ministerios de Planificación del Desarrollo (MPD) y de Culturas y Turismo (MDCyT) del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y la Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo

(AICS), son las Autoridades competentes de las Partes sobre los asuntos relacionados con la implementación del presente Acuerdo.

2. Además del MAECI-DGCS, de la AICS y del MPD, las principales instituciones involucradas en la realización del PROGRAMA son:

2.1 por la Parte italiana:

- Cassa Depositi e Prestiti, Institución Financiera Italiana responsable, por cuenta del Ministerio de Economía y Finanzas italiano, de la gestión del financiamiento del crédito de ayuda previsto por éste Acuerdo, encargada por el Gobierno de la República Italiana de la firma del Convenio Financiero;
- La Embajada de Italia en La Paz y la Oficina AICS de La Paz.

2.2 por la Parte boliviana:

- El Ministerio de Culturas y Turismo (MDCyT), en calidad de Organismo Ejecutor del Programa.

Artículo 6 **Obligaciones de las Partes**

1. El Gobierno de la República Italiana se compromete a cumplir con todas las obligaciones que descenden del presente Acuerdo y, en particular, a poner a disposición el monto indicado en el Artículo 3 numeral 1, en base a un crédito de ayuda bajo las condiciones establecidas en el Artículo 8 del presente Acuerdo. La AICS pondrá a disposición recursos adicionales para actividades de asistencia técnica y monitoreo; este fondo será administrado de forma directa por la AICS La Paz, conforme a los procedimientos y a los reglamentos internos vigentes.

2. El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, a través del MDCyT, se compromete a cumplir con todas las obligaciones que derivan del presente Acuerdo, más detenidamente a:

- a) Garantizar la realización del PROGRAMA conforme a las disposiciones del presente Acuerdo, en calidad de responsable del uso de los fondos del crédito de ayuda, de la concesión y de la gestión de los contratos, de la realización y supervisión de las actividades;
- b) Garantizar la disponibilidad de instalaciones, oficinas y equipos, con el fin de alcanzar los objetivos del PROGRAMA. El Plan de Adquisiciones para toda la iniciativa se detallará en el Plan Operativo;
- c) Garantizar la pronta disponibilidad de los recursos financieros necesarios para correr con los gastos relacionados a impuestos, gastos de aduana y otras actividades no financiadas por el crédito de ayuda;
- d) Priorizar la cartera de proyectos de pre-inversión elaborados por el MDCyT que serán financiados en el marco del presente Acuerdo;
- e) Elaborar las especificaciones técnicas de las obras (incluyendo las especificaciones técnico-ambientales) y del equipamiento;
- f) Garantizar la aplicación de la normativa boliviana vigente en materia de adquisiciones y contrataciones públicas en cumplimiento de los criterios de elegibilidad, cláusulas éticas, principios generales del contrato indicados en el Anexo 2 y según lo previsto por el Anexo 3;

- g) Asegurar que el personal de la AICS tenga acceso a las áreas y a la documentación técnica del PROGRAMA, con el fin de garantizar las actividades de control, monitoreo y evaluación. Con este objetivo el MDCyT tendrá que guardar, y proporcionar según la necesidad, copias de la documentación relativa a las licitaciones y los contratos – inclusive de los originales de las propuestas recibidas – así como de cualquier otro documento, incluida la correspondencia relacionada con la gestión de los mismos, por un lapso de por lo menos cinco años después del cierre del PROGRAMA.

Artículo 7

Realización del PROGRAMA y procedimientos de licitación y adjudicación de los contratos

Tras la entrada en vigor del presente Acuerdo y una vez ultimados los respectivos procedimientos internos, el MPD y Cassa Depositi e Prestiti firmarán el “Convenio Financiero” relativo al monto total – mencionado en el Artículo 3 numeral 1 – del crédito de ayuda otorgado por el Gobierno de la República Italiana para la realización de las obras e infraestructuras y la adquisición de los bienes y servicios previstos por el PROGRAMA. El Convenio Financiero establecerá el marco legal entre el Acreedor y el Deudor y deberá incluir las disposiciones del presente Acuerdo, especificando los términos y las condiciones del crédito de ayuda y los procedimientos para el desembolso y la restitución de fondos.

1. El MDCyT realizará el PROGRAMA, ejecutando y monitoreando las actividades, y supervisando las obras y el suministro de bienes y servicios según lo previsto en el Anexo 1.
2. Los procesos para la adjudicación y el suministro de bienes y servicios serán realizados en cumplimiento de la normativa boliviana vigente en materia de licitación y adjudicación de contratos públicos y en conformidad con los principios fundamentales de la legislación italiana y de las disposiciones detalladas en los Anexos 2, 3 y 4.
3. La cuota porcentual de los gastos que pueden ser efectuados con los recursos del crédito de ayuda, localmente y/o en Países vecinos en vías de desarrollo y/o en terceros Países miembros de la OCDE, para la adjudicación de contratos de obras y la adquisición de otros bienes y servicios, podrá llegar al 100% del monto total del financiamiento.
4. Todos los contratos deberán ser suscritos en moneda local (BOB-Bolivianos) de acuerdo a la normativa legal vigente. Para cada contrato el Ministerio de Culturas y Turismo enviará a la AICS, por medio de la Embajada de Italia en La Paz, una nota con el respectivo monto en Euros calculado según la tasa de cambio oficial establecida por el Banco Central de Bolivia para la fecha de transferencia de cada desembolso realizado a favor de la cuenta específica del PROGRAMA en la Cuenta Única del Tesoro.
5. Los gastos concernientes a la importación de instrumentación, maquinaria, equipos, bienes y materiales, serán cubiertos por la entidad ejecutora con recursos de contraparte, no pudiendo usarse los recursos del crédito de ayuda para dichos pagos.
6. Una evaluación de los resultados conseguidos por el PROGRAMA será efectuada conjuntamente por MAECI-DGCS y AICS y por el MDCyT a la conclusión del mismo.

Artículo 8

Términos, condiciones y modalidades para el desembolso del Crédito de Ayuda

1. El crédito de ayuda tendrá un componente de donación del 64%. Los términos y las condiciones financieras del crédito de ayuda correspondientes al componente de donación del 64% son los siguientes: tasa de interés anual 0,00% y duración de 20 años de los cuales 10 años como periodo de gracia.

2. Los procedimientos para el desembolso del crédito de ayuda serán detallados en el Convenio Financiero, según las disposiciones generales mencionadas a continuación. Cassa Depositi e Prestiti abonará directamente los fondos en la cuenta específica abierta para el Programa en tres transferencias bancarias, de la siguiente manera:

a) El primer desembolso de € 4.476.179,34 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ciento Setenta y Nueve con Treinta y Cuatro/00 Euros) será realizado una vez cumplidas las siguientes condiciones: 1) entrada en vigor del presente Acuerdo; 2) firma del Convenio Financiero; 3) aprobación de la AICS del Plan Operativo y 4) comunicación por parte del MDCyT de la apertura y de la cuenta bancaria de acreditación;

b) El segundo desembolso de € 5.080.559,70 (Cinco Millones Ochenta Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con Setenta/00 Euros) será realizado una vez cumplidas las siguientes condiciones: presentación de un informe técnico y financiero sobre el estado de avance del PROGRAMA, certificado por una firma auditora; la solicitud de erogación de la segunda cuota podrá ser presentada una vez que el MDCyT haya gastado, para el pago de los contratos de obras y/o suministros de bienes y/o servicios adquiribles con el crédito de ayuda, un importe correspondiente al 60% del primer desembolso. El informe arriba mencionado tendrá que ser aprobado por la AICS, por la parte técnica, y por Cassa Depositi e Prestiti por la parte financiera. Con éste propósito, la firma auditora tendrá que realizar los controles previstos conforme el Artículo 10;

c) El tercer desembolso de € 2.443.260,96 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Sesenta con Noventa y Seis/00 Euros) será efectuado bajo las mismas condiciones del segundo, permaneciendo la necesidad de que el informe técnico y financiero, emitido por una empresa auditora, establezca el desembolso, para el pago de contratos de obras y/o suministro de bienes y/o servicios adquiribles con el crédito de ayuda, del restante 40% de la primera cuota y de un importe correspondiente al 60% de la segunda cuota. En todo caso queda entendido que el monto por desembolsar será reducido proporcionalmente al porcentaje de la primera cuota no gastada.

El Gobierno de la República Italiana se reserva el derecho de reducir los desembolsos sucesivos al primero de aquellos importes que el MDCyT no habrá utilizado en conformidad con el presente Acuerdo, con los criterios del Plan Operativo y las disposiciones previstas en la documentación relativa a los procedimientos de licitación y de los contratos a los cuales la AICS hubiere concedido su "no objeción". La no conformidad en la utilización de los fondos podrá resultar del informe de la firma auditora y/o de las verificaciones ejecutadas por la AICS y/o por Cassa Depositi e Prestiti.

3. Dentro de seis meses de la conclusión de las actividades, el MDCyT deberá presentar un informe técnico y financiero, certificado por la firma auditora, concerniente al total de los

fondos desembolsados por Cassa Depositi e Prestiti y, de acuerdo a los resultados de dicho informe, deberá eventualmente restituir los fondos no utilizados. Éste informe tendrá que ser aprobado por la AICS con relación al componente técnico, y por Cassa Depositi e Prestiti por lo que atañe a la parte financiera. El Gobierno de la República Italiana podrá solicitar la restitución de aquellos montos que el MDCyT no hubiere utilizado en conformidad con el presente Acuerdo, el Plan Operativo y con las disposiciones previstas en la documentación de los procedimientos de licitación y en los contratos a los cuales la AICS hubiere concedido su “no objeción”. La no conformidad en la utilización de los fondos podrá resultar del informe de la compañía auditora y/o de las revisiones ejecutadas por la Parte italiana.

Artículo 9 **Modalidad de Gestión**

Con el fin de asegurar la adecuada realización del PROGRAMA y de sentar las bases para su sostenibilidad, se instituye un Comité Directivo de naturaleza intergubernamental y paritaria.

Son funciones del Comité Directivo:

- La redacción, aprobación y eventual enmienda del Reglamento Operativo;
- La aprobación de la planificación operativa y de los planes operativos anuales, así como de las eventuales variaciones no onerosas de los mismos;
- El monitoreo de la ejecución del Programa y la formulación de recomendaciones dirigidas al logro de los resultados esperados por la iniciativa;
- La aprobación de los términos de referencia para la auditoría externa del Programa;
- El análisis de los informes técnicos, económicos y financieros de la unidad ejecutora y de las relaciones de la auditoría externa.

Artículo 10 **Auditoría**

1. El Deudor, a través del MDCyT, seleccionará una reconocida firma auditora, con experiencia internacional, a la cual confiará el trabajo de comprobar y certificar la regularidad de la documentación técnica y administrativo-financiera relativa a la realización del PROGRAMA. En particular, la compañía auditora deberá verificar *ex post* los contratos de obras y/o suministros de bienes y/o servicios y la documentación relativa a los gastos administrativos (facturas, notas de envío, etc.); deberá además ser verificada *ex post* la regularidad de los procedimientos de adquisición de acuerdo a lo previsto en el Anexo 3. La remuneración de la compañía auditora se realizará con los recursos del Programa.

2. Antes de la firma, el contrato que debe ser estipulado entre el MDCyT y la empresa auditora seleccionada estará sujeto a la aprobación de la AICS. Con este fin, el MDCyT deberá transmitir a la AICS la documentación relativa al procedimiento de selección de la compañía auditora, la copia del contrato y la documentación que compruebe la congruencia del monto del contrato con respecto a los precios de mercado.

3. El formato estándar del informe técnico y financiero, elaborado por la empresa auditora y que certifica la documentación presentada por el MDCyT del Estado Plurinacional de Bolivia, tendrá que ser aprobado por la AICS.

4. La actividad de auditoría atañerá a la regularidad y conformidad con respecto a las disposiciones del presente Acuerdo, a los contratos estipulados y a la documentación administrativa relativa a cada transacción financiera referente al PROGRAMA. Los informes de auditoría mencionados en el Artículo 8, numeral 2, deberán ser aprobados por la Cassa Depositi e Prestiti y por la AICS antes de realizarse el siguiente desembolso.

Artículo 11

Monitoreo y seguimiento durante la realización del PROGRAMA

1. La Parte italiana, a través del MAECI-DGCS y la AICS, se reserva el derecho de comprobar la realización del PROGRAMA y la utilización transparente, eficiente y eficaz de los fondos italianos concedidos. Dichas actividades de control podrán ser ejecutadas en Italia y localmente a través de misiones específicas enviadas por la AICS y/o por el MAECI-DGCS y por la Oficina AICS de La Paz.

2. Las actividades de control sobre los desembolsos son confiadas a Cassa Depositi e Prestiti.

3. Para facilitar los controles previstos en el punto 1 del presente artículo, el MDCyT tendrá que elaborar informes técnicos y financieros anuales una vez que el Convenio Financiero se haya implementado, concernientes el estado de avance del PROGRAMA, así como un informe final, y remitirlos a la AICS.

4. El Comité Directivo realizará por lo menos cuatro encuentros bilaterales de evaluación del estado de avance del PROGRAMA, con las modalidades previstas por el Plan Operativo.

5. El MDCyT deberá asegurar el monitoreo continuo sobre la implementación del PROGRAMA.

Artículo 12

Impedimentos por causas de fuerza mayor

1. En los casos de impedimento a la realización del PROGRAMA por causas de fuerza mayor reconocidas por ambas Partes (como, por ejemplo, conflictos armados, inundaciones, incendios, tifones, maremotos, terremotos y otros desastres naturales, huelgas, dificultades imprevisibles en los transportes, alteraciones del orden público y otras causas) o en caso de peligro o particulares situaciones de inseguridad para el personal expatriado, se aplicarán las siguientes disposiciones:

a. En el caso en que la duración del impedimento para la realización del PROGRAMA sea inferior a doce meses, las actividades del PROGRAMA serán suspendidas y los fondos todavía no desembolsados al MDCyT o abonados y no gastados – quedando válido todo lo establecido en el Artículo 8 – serán mantenidos hasta el cese del impedimento y la autorización de la Parte italiana a la reanudación de las actividades;

- b. En el caso en que la duración del impedimento sea superior a doce meses, las Partes decidirán sobre el destino de fondos residuales no desembolsados al MDCyT o desembolsados y no gastados, quedando válido lo establecido por el Artículo 8.
2. Las actividades del PROGRAMA que no resulten afectadas por los impedimentos podrán continuar su realización y los fondos para ellas destinados seguirán disponibles.

Artículo 13
Modificaciones al Acuerdo

El presente Acuerdo y los respectivos Anexos Técnicos podrán ser modificados mediante el intercambio de notas cuyo contenido tendrá que ser previamente convenido por las Partes. Dichas modificaciones entrarán en vigor según las modalidades previstas en el Artículo 17 para la entrada en vigor del Acuerdo.

Artículo 14
Solución de controversias

Cada controversia con respecto a la realización del PROGRAMA y a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo será resuelta mediante consultas y negociaciones directas entre las Partes por medio de los canales diplomáticos.

Artículo 15
Denuncia del Acuerdo

1. La Parte italiana se reserva el derecho de dar por terminado el Acuerdo y de suspender el desembolso de los fondos en los siguiente casos:
- Evidentes, inmotivados y prolongados retrasos en la realización del PROGRAMA;
 - En el caso en que los fondos fuesen destinados a la realización de actividades diferentes de las previstas por el PROGRAMA;
 - Comprobadas graves irregularidades en la gestión del financiamiento;
 - Fallida o incorrecta rendición de cuentas del financiamiento.
2. La denuncia surtirá efecto seis meses después de la fecha de recepción de la relativa notificación por parte del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 8, los fondos desembolsados al MDCyT y no gastados deberán ser devueltos al Gobierno de la República Italiana en un plazo no mayor a seis meses desde la fecha de la eficacia de la denuncia.
4. Ante el incumplimiento del presente Acuerdo por parte de la Parte italiana, que cause perjuicio a la ejecución del Programa, el Estado Plurinacional de Bolivia tendrá la facultad de denunciar el Acuerdo. La denuncia tendrá efecto seis meses después de la fecha de recepción de la relativa notificación por parte del Gobierno de la República Italiana.

Artículo 16
Visibilidad

1. La Parte boliviana, a través del MDCyT, se compromete a garantizar adecuada visibilidad al PROGRAMA, en cada forma posible, en cada documento oficial, en cada evento y en cada actividad relacionada con el PROGRAMA.
2. El logotipo de la Cooperación Italiana tendrá que ser utilizado en cada publicación, video y otro material multimedia producido en el marco del PROGRAMA y con el financiamiento objeto del presente Acuerdo y, en todo caso, en cada evento y cada actividad relativa al PROGRAMA.

Artículo 17
Entrada en Vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor mediante el intercambio de notas entre las Partes. La fecha de entrada en vigor corresponderá a la fecha de recepción de la segunda de las dos notas con las cuales las Partes habrán comunicado oficialmente el cumplimiento de los respectivos procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor.

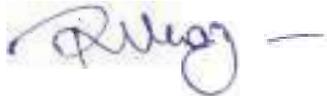
Artículo 18
Duración del Acuerdo

El presente Acuerdo tendrá vigencia por toda la duración del crédito de ayuda.

En fe de lo cual los suscritos Representantes, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Acuerdo.

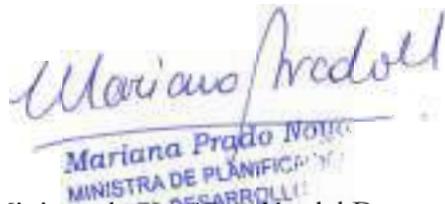
Hecho en La Paz, el 15 MAY 2019, en dos ejemplares originales, cada uno en los idiomas español e italiano, siendo todos los textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la
República Italiana



El Embajador de Italia en La Paz

Por el Gobierno del Estado
Plurinacional de Bolivia



La Ministra de Planificación del Desarrollo



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

BOLIVIA

**PROGRAMA DE DESARROLLO DEL TURISMO CULTURAL Y
NATURAL ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE COCHABAMBA
Y POTOSÍ**

Propuesta de financiamiento

Oficina proponente:

- Oficina Regional de la AICS a La Paz (Bolivia)

Julio 2016

Handwritten signature in blue ink, possibly "RW" and "re".

A. ÍNDICE

A. ÍNDICE	2
B. ACRÓNIMOS	3
C. OBJETO DE LA PROPUESTA DE FINANCIAMIENTO.....	3
1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA INICIATIVA	4
2 PRESENTACION DE LA INICIATIVA	5
2.1 Síntesis de los contenidos	5
2.2 Esquema financiero y síntesis de los costos	7
3 DOCUMENTOS DE REFERENCIA EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN ITALIANA.....	7
4 EVALUACION DEL DOCUMENTO DEL PROYECTO	8
4.1 Coherencia y relevancia de la iniciativa en el contexto local.....	8
4.2 Análisis de las necesidades y exigencias de intervención	9
4.3 Estrategia de intervención.....	10
4.4 Beneficiarios	11
4.5 Correlación entre Actividades, Resultados y Objetivos.....	12
4.6 Socios financiadores y Modalidad de financiamiento.....	17
4.7 Responsabilidad ejecutiva.....	14
4.8 Metodología y Modalidad de gestión y ejecución.....	13
4.9 Modalidad de realización.....	14
4.10 Condiciones para el arranque	15
4.11 Plan Financiero	15
4.12 Sostenibilidad, impacto, replicabilidad	17
4.13 Riesgos y medidas de mitigación	18
4.14 Monitoreo y Evaluación de los resultados.....	19
5. CONSIDERACIONES GENERALES Y CONCLUSIONES.....	19
6. ELENCO ANEXOS.....	20

B. ACRÓNIMOS

AICS	Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo
CPE	Constitución Política del Estado
EPB	Estado Plurinacional de Bolivia
MDCyT	Ministerio de Culturas y Turismo boliviano
MPD	Ministerio de Planificación para el Desarrollo boliviano
MoU	Memorandum of Understanding
PDES	Plan de Desarrollo Social y Económico
POG	Plan Operativo General
ROP	Reglamento Operativo del Programa
SERNAP	Servicio Nacional de Áreas Protegidas
VIPFE	Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación para el Desarrollo boliviano

C. OBJETO DE LA PROPUESTA DE FINANCIAMIENTO

La presente Propuesta de Financiamiento hace referencia a la Iniciativa "Programa de Desarrollo del Turismo Cultural y Natural entre los Departamentos de Cochabamba e Potosí", basada en el Documento de Proyecto presentado por el Ministerio de Culturas y Turismo mediante el Ministerio de Planificación para el Desarrollo en fecha 10.12.2015 y en el *Concept Paper* elaborado por la AICS La Paz y enviado a la AICS Roma en fecha 21.04.2016 con mensaje n. 52.

AW-
M

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA INICIATIVA				
Área geográfica	América Latina			
País	Bolivia			
Lugar de intervención	Departamentos de Cochabamba e Potosí			
Título	Programa de Desarrollo del Turismo Cultural y Natural entre los Departamentos de Cochabamba y Potosí			
Canal	Bilateral			
Tipología	Crédito + donación (fondo expertos)			
Sector prevaente	Cultura y Turismo			
Objeto de la Iniciativa	<p>La iniciativa mira a crear un circuito turístico piloto entre los Departamentos de Cochabamba y Potosí con el objetivo de desarrollar a nivel local intervenciones que asocien el desarrollo a la conservación.</p> <p>Las áreas de intervención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los Municipios de Cochabamba, Tarata, Collpa Ciaco-Arani, Ucureña-Cliza, Anzaldo y Totora (Cochabamba), donde se intervendrá a nivel patrimonial, principalmente restaurando edificios históricos para permitir su utilización con actividades culturales y comerciales vinculadas a las tradiciones de los lugares mencionados, mejorando también la oferta turística. b) Municipio y Parque Nacional de Torotoro (Potosí) donde se intervendrá a nivel patrimonial, natural y educativo para garantizar el adecuado uso del potencial turístico del Parque y la sostenibilidad en el tiempo de los resultados de las acciones efectuadas. 			
Entidad proponente	Ministerio de Culturas y Turismo			
Entidad/es ejecutor/as	Ministerio de Culturas y Turismo			
Entidad/es realizadora/as	Gobernación de Cochabamba y Gobernación de Potosí			
Duración	36 meses			
Costo total estimado	Euro	12.500.000	%	100
Participación financiera solicitada	Euro	12.500.000	%	100
Otras participaciones financieras:				
▪ <i>Socio local</i>	Euro		%	
▪ <i>Otros</i>	Euro		%	

2. PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA

2.1 Síntesis de los contenidos

El programa que tendrá una vida de prestación de servicios se constituye como un plan de acción que tendrá efectos inmediatos en los Departamentos de Cochabamba y Potosí con el objetivo de mejorar a nivel local intervenciones que asocian el desarrollo al patrimonio cultural, científico, ecológico, lingüístico, a nivel nacional según una metodología de diagnóstico basada en la medición de los niveles.

En consecuencia, los ejes operativos son:

- Los Municipios de Cochabamba: Tarija, Calija, Casa Juan, Huanca, Casa Grande, y Talara en el Departamento de Cochabamba. En estas localidades se intervendrá a nivel patrimonial, mejorando los mecanismos en los mercados para permitir su acceso con actividades culturales y comerciales vinculadas a las tradiciones de los lugares en donde intervendrá también las posibilidades de acceso a los servicios de asistencia y de programas de capacitación a los beneficiarios.
- Municipio y Parque Nacional de Iroto en el Departamento de Potosí. A través de un enfoque integral, orgánico y asociativo se buscará fortalecer las iniciativas y a desarrollar las comunidades pertenecientes al Municipio sus intervenciones en campos tales como: cultural y educativo para garantizar el desarrollo del patrimonio histórico, el tiempo y la sostenibilidad en el tiempo de los resultados de las acciones efectuadas por el Programa.

Según la población de los 7 municipios involucrados en el Programa suma un total de 102.700 habitantes (Censo 2011) se puede observar que con los fondos asignados de la iniciativa (10 millones) se beneficiarán los 72.000 habitantes de los Municipios de Tarija, Arica, Calija, Tarija, Arellano y Toribio, que serán mayormente beneficiarios por los programas de la iniciativa. En estos lugares de hecho se desarrollaron las obras claves y se consolidaron los complejos productivos previstos por el Programa basados en las iniciativas y a nivel nacional al participar en su proceso de implementación y con el fortalecimiento de la capacidad de los beneficiarios relativos a la formación específica y a la sensibilización y respeto del patrimonio cultural y lingüístico y a la correcta recepción turística.

En el Municipio de Cochabamba se beneficiará a los 4 Municipios que aglutina la mayor población turística, además en la zona turística se beneficiará directamente de la intervención solo las operaciones del sector turístico y de los beneficiarios a este sector.

Se espera que considerará la oferta en el ámbito de los habitantes de la zona turística para el turismo de la zona y del turismo de las zonas rurales que viven en las comunidades rurales de las localidades de intervención. Además, el Programa beneficiará a las instituciones públicas centrales y locales, así como también a un grupo que abarca a los beneficiarios de las actividades de las zonas rurales de Cochabamba y representará en el momento de realizar intervenciones sostenibles y adaptables a las realidades locales.

El programa general de trabajo se centrará en la restauración de los monumentos de patrimonio y mejoramiento de las condiciones de vida en los Departamentos de Cochabamba y Potosí a través de desarrollo de las zonas locales, mientras el espectro de acciones al desarrollo de los sectores del patrimonio por estos de intervención, tanto como patrimonio cultural, científico y patrimonio del patrimonio natural y cultural, con la implementación de Complejos Interdisciplinarios Productivos, sus Comarcas y Turismo de Base Comunitaria para la consolidación del circuito turístico entre Cochabamba y Potosí.

Para alcanzar estos objetivos se han definido cuatro resultados esperados:

- R1. Sistema de turismo es cultural, científico y lingüístico mediante la gestión turística y la explotación de los recursos turísticos productivos comunitarios.
- R2. Oferta turística del Parque Nacional de Iroto consolidada como destino nacional e internacional y estructuras para el desarrollo de turismo de base comunitaria en áreas rurales.
- R3. Actores involucrados de los lugares de intervención locales y nacionalizados en conservación y gestión del patrimonio, ambiental y cultural, a través de la gestión de marketing y promoción de desarrollo cultural, natural y turístico.
- R4. Sistema de información turística potenciado para posicionarse Circuito entre las ciudades históricas de Cochabamba y Potosí en el mercado.

La iniciativa se ejecutará en el marco de las acciones orientadas al mejoramiento del sistema de conservación, promoción y gestión del patrimonio cultural y natural y del turismo sustentable.

La intervención se basa en tres ejes operativos: diagnóstico, intervenciones de conservación del patrimonio cultural, científico y lingüístico y de restauración de edificios necesarios a la oferta turística, planes de gestión y formación técnica, operación de los sectores locales involucrados en la gestión del patrimonio y de turismo, mejoramiento de las capacidades de comercialización y difusión de oferta turística en las zonas intervenidas a través del Programa.

El eje principal del Programa se ha formado alrededor de la meta de desarrollar un turismo sostenible con base comunitaria, sustentado por complejos productivos interculturales, a la gestión del patrimonio cultural y natural, se configurará así, tanto en

en la medida que permita una adecuada evaluación de los niveles de cumplimiento y la ejecución de tales de modo de contribuir a una perspectiva de integración integral del territorio, por medio a través de reconocimiento público de los conocimientos tradicionales y las capacidades de sus protagonistas, elevando el nivel de autoestima y participación de los habitantes involucrados. En esta línea se llevará una articulación básica entre productores del sector y otros involucrados directos entre la población local con la perspectiva de generar bienestar social mediante un proceso de colaboración y justicia social dentro del territorio. A través de la gestión conjunta comunitarias de modo de poder efectuar un manejo de los recursos que se refiere a través de la gestión de recursos de modo de poder generar un bienestar social.

Por ejemplo, los interculturales productivos comunitarios se entenderá un conjunto de actividades y acciones coordinadas por la evaluación de las necesidades patrimoniales culturales y naturales de cada territorio, a partir de las cuales se implementarán acciones específicas de intervención productiva y social de modo de integrar las condiciones de vida de la población.

La conformación de los complejos productivos interculturales comunitarios constituye la estrategia de desarrollo que se plantea a través de un manejo de la implementación del Programa Intercomunal a través de la participación de diversos actores involucrados del sector.

Los actores involucrados desde la fase de implementación y ejecución serán los siguientes:

a. Actores públicos

- Ministerio de Cultura y Turismo del Estado Plurinacional de Bolivia
- Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP)
- Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba
- Gobierno Autónomo Departamental de Potosí
- Gobierno Autónomo de los Municipios (GAM) de cada municipio involucrado

b. Sociedad Civil

- Organizaciones comunitarias con base territorial
- Entidades de desarrollo social sin fines de lucro con base territorial
- Entidades Cooperativas

c. Organizaciones comunitarias económicas

- Organizaciones cooperativas
- Organizaciones prestadoras de servicios
- Otras organizaciones económicas con base territorial

Los recursos económicos de los proyectos involucrados en el Programa ya han sido ejecutados. Tratándose de un crédito después de la aprobación del mismo por parte de la AICB, se requiere la suscripción de un acuerdo equitativo entre el Estado boliviano, el Gobierno y de la cooperación financiera entre Bolivia y la Caja Departamental de Potosí, Bolivia. En los documentos también que se adjuntan, una vez suscrita, por la Asamblea Plurinacional de Bolivia y elevados a rango de ley. A ese punto, el Gobierno boliviano entrega a la AICB los recursos de su presupuesto y con base verbal solicitar el reembolso de la primera cuota del crédito, con la cual se podrá comenzar a iniciar a las actividades. Este proyecto se ejecutará en un tiempo de ejecución cuantificable entre los seis y los doce meses.

Una del crédito de inversión otorgado será cancelado por parte del MICOE, que conforma e integra de los Gobiernos departamentales y municipales.

La AICB garantizará el monitoreo externo a través de los expertos externos contratados por el Programa, que garantizará la integridad y la calidad de la ejecución al término de cada una de las etapas previstas. Además, la AICB se reserva para controlar la correcta ejecución del Programa, de la Oficina Regional AICB de La Paz.

El monitoreo interno lo realizará el de oficio el artículo de apoyo de las acciones y del desarrollo del Programa y será por parte de los recursos descritos en el marco del Programa.

El monitoreo financiero evidenciará los datos relativos a los gastos de crédito de ayuda externa, en base a las facturas y a la fiscalización financiera prevista.

Finalmente, el monitoreo de ejecución y gestión se realizará sobre el proceso administrativo (documentación, términos de aprobación, etc.) vinculada con las acciones sobre los cuales existe un retrazo permanente que impide sobre la ejecución de las actividades de la ejecución.

Los partes involucrados se reunirán periódicamente para reportar el avance del Programa y para efectuar eventuales correcciones en la implementación de la iniciativa. Además, se prevé una evaluación final que realizará la AICB, las Gobernaciones, los Municipios involucrados y la Oficina Regional AICB de La Paz.

Handwritten signature and initials.

2.2 Esquema financiero y síntesis de los costos

N.	Categorías de actividades	Costo estimado (Euro)			% del Total
		Fuente de financiamiento			
		Ania	Otra		
1	Introducción		6.643.267,36		55,40%
2	Financiamiento		1.244.481,71		10,32%
3	Gastos de funcionamiento		1.504.818,67		12,50%
4	Asesoría Técnica		2.287.366,66		19,00%
5	Impuestos		228.152,27		1,88%
		Anualidad			
		1a	2a	3a	
	Administración	368.012,17	371.576,41	341.526,41	
	Resultado 1	2.074.843,87	1.670.333,32	684.376,71	
	Resultado 2	1.730.116,41	2.080.766,77	267.126,91	
	Resultado 3	378.857,56	290.025,96	697.271,96	
	Resultado 4		198.667,27	455.300,61	
	Total por anualidad	4.478.179,94	5.030.559,70	2.443.250,96	
	Total por fuente de financiamiento		12.000.000		
	% por fuente de financiamiento		100%		
	Total		12.000.000		100

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN ITALIANA

Referencia al manual de documentos técnicos de las 2014-2016 de la Cooperación al Desarrollo Italiana y al Documento Trienal de Programación y Gestión 2015-2017, aprobados por el Comité Interministerial para la Cooperación al Desarrollo, según el ciclo País de referencia del carácter preliminar de la misma línea.

En febrero de 2009 se han llevado a cabo en Roma las reuniones de la 12 Comisión Italiana - Belice, enfocadas en el análisis de las áreas de intervención de la Cooperación Italiana en Belice para el período trienal 2009/2011, las necesidades y las prioridades de los programas, junto con la información preliminar del estudio financiero estimado para la ayuda al desarrollo para el País y para el período indicado. Entre los sectores de prioridad de la Cooperación al Desarrollo de Italia se señalan:

Relacionado al sector de interés, las actividades han estado en los últimos años por la Cooperación Italiana en Belice se venían en desarrollo en las siguientes áreas:

- + Protección y recuperación del patrimonio natural (área del volcán)
- + Promoción y conservación del patrimonio cultural (en inglés italiano)
- + Promoción de actividades culturales y turismo (Iniciativas para el desarrollo local)

La Cooperación Italiana busca promover la conservación de los bienes patrimoniales, empoderando la promoción de iniciativas de participación social de la población, mejorando condiciones que apoyen e incrementen de manera efectiva el acceso a servicios básicos con el fin de mejorar una mejor sensibilidad de los ciudadanos en el ámbito de la salud en la formación para los jóvenes tanto desde el punto de vista escolar también técnico como en la elaboración y gestión de proyectos de proyectos sectoriales, la capacitación de las figuras locales más cualificadas y la realización de mayores oportunidades de

AV
M

Empresa y sostenibilidad de las iniciativas

La iniciativa aborda los sectores prioritarios de intervención de la Cooperación Italiana en Ecuador y se enmarca dentro de los temas de interés mutuo de la Cooperación y de la Cooperación técnica y técnica y cultural del patrimonio cultural y natural. La propuesta de Programa ha sido elaborada teniendo en consideración las Líneas Guía de la Cooperación Italiana en materia de Patrimonio Cultural y Desarrollo, que prevén como prioridad la promoción de acceso a la cultura como herramienta para el desarrollo económico y protección del patrimonio cultural y a la realización de políticas y acciones institucionales desde el punto de vista técnico y administrativo, para la protección y salvaguardia del patrimonio.

Finalmente cabe señalar que el Programa de Cooperación Italiana mencionado en el presente documento ha sido elaborado por el Comité de Cooperación y el Sector de Cultura y Turismo.

4. EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO DE PROYECTO

4.1 Coherencia y relevancia de la iniciativa en el contexto local

En 2013, el Gobierno del Presidente Moreno ha comenzado los trabajos de elaboración de la Agenda Pública 2025, más concretamente la estrategia para mejorar la calidad de vida de las bolivianos hasta el 2025, asumiendo particular atención a los temas de salud, educación, deporte, integración y seguridad financiera e laboral y producción. La Agenda ha sido creada a cargo de ley en 2017, y representa ahora la política de Estado de los próximos 13 años.

Uno de los ejes de los 13 pilares establecidos para la construcción de la Agenda se refiere a la necesidad de conservar, valorar y promover la diversidad cultural y patrimonial de todas sus formas y el patrimonio cultural y natural. Por otro lado, el Estado se compromete a fomentar el acceso a los bienes culturales y naturales y a apoyar la creación artística y cultural de sus ciudadanos. Además, se promueve la posibilidad de aprovechar de estos recursos para impulsar el desarrollo integral, económico y social del País a través de un patrón de los beneficios de estos tipos y con base comunitaria, que respete los principios y el ambiente existente, comprometiéndose a generar la sustentabilidad productiva según el nuevo modelo económico mencionado por el Estado.

El Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2015-2021 se enmarca en las líneas de la Agenda Pública, destacando para cada uno algunas metas culturales basadas en indicadores de los resultados a alcanzar en el periodo previsto. El fin principal es contribuir al crecimiento de las regiones de alta productividad y desarrollo, dando lugar al impacto de la continuación de los ingresos generados por los hidrocarburos en los próximos años. Se prevén entonces las siguientes consideraciones en el sector cultural: una participación activa del conocimiento y del patrimonio de la cultura.

El Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Cultura y Turismo (MICYT) ha sido temáticamente paritario con el desarrollo que la cultura alcanza lo más relevante y que el proceso de recuperación de los valores culturales históricos se refiere a las culturas vivas de Bolivia. La cultura es una parte constituyente del desarrollo y del patrimonio cultural y natural, que constituye un potencial altamente rentable desde la perspectiva económica, siendo el Turismo un ejemplo de vinculación entre el desarrollo de las actividades turísticas y la actividad cultural nacional.

En el caso que el MICYT está dotado de un alto grado de relevancia a los ejes de importancia estratégica:

- Realizar proyectos de desarrollo integral que fomenten aspectos de conservación del patrimonio cultural y la gestión participativa de recursos naturales y ambientales y el patrimonio del desarrollo turístico comunitario.
- Fomentar el fortalecimiento de la cooperación internacional a las áreas geográficas integradas y el desarrollo de temas internacionales beneficiosos de recursos económicos externos y cuyo patrimonio artístico y cultural se encuentren en un estado preliminar de conservación.

Con esta perspectiva, en mayo de 2014 se ha promulgado la nueva Ley de Patrimonio Cultural boliviano (Ley n. 506), que sustituye las anteriores leyes sobre el MICYT y respalda y regula las acciones administrativas dadas por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización del 2010. Con esta ley se quiere nombrar y definir por vez primera una regulación nacional respecto a: rescate, restauración, explotación, protección, conservación, restauración, difusión, censos, propiedad, custodia, gestión, procesos de identificación y catalogación del Patrimonio Cultural boliviano. Al mismo tiempo, se busca poner en valor los diferentes culturales del EPS, sus diversas expresiones y legados, promoviendo a través del arte, el desarrollo intercultural y la corresponsabilidad de todos los actores y sectores sociales, como componentes esenciales de desarrollo humano y socioeconómico del pueblo boliviano.

En la COPA al art. 307 -- establece que el Turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sostenible para lo que tomará en cuenta la riqueza de las culturas y el respeto a los usos y costumbres. El Estado promoverá y protegerá el turismo comunitario con el objetivo de beneficiar a las comunidades urbanas y rurales, y as

regionales y privados indígenas organizados campesinos donde se desarrolla esta actividad. Por lo tanto, este importante sector del Estado ha sido representado por la delegación en 2013 del Ministerio de Turismo, el Ministerio de Industria y Comercio de Cataluña. Esta institución tiene como objetivo promover la actividad turística del sector turístico indígena a través de diversos escenarios indígenas: programa campesino, municipal, regional, departamental y nacional, a partir del desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos turísticos en comunidades rurales y urbanas. Asimismo, tiene como objetivo fortalecer la sinergia para fortalecer la identidad y la imagen y la imagen intercultural y mejorar el turismo indígena, así como la generación de ingresos económicos y empleo que contribuyan al crecimiento de la actividad turística, mejorando la calidad de vida de las comunidades y familias.

En este tema, en 2017 se convocó a la Ley General de Turismo, que establece políticas generales y el régimen de Turismo del Estado Plurinacional de Bolivia para desarrollar una zona y fortalecer la actividad productiva de los sectores turísticos público, privado y comunitario a través de la implementación de medidas efectivas. Fortaleciendo el desarrollo turístico de base comunitaria. El turismo se considera aquí como una actividad económica estratégica que debe desarrollarse de manera sustentable en el contexto de las reformas internas, externas y de desarrollo. Además, como estrategia turística para promover y mejorar esta actividad en el país y en el exterior, se ha creado el primer País, "Misión la Esperanza" que busca fortalecer la industria de turismo para que este emprendimiento vaya creciendo constantemente y a partir de las necesidades indígenas.

La finalidad aquí presentada es, por lo tanto, coherente y en línea con las directrices programáticas del Gobierno boliviano en el sector y resalta las prioridades establecidas por el País para el desarrollo de un turismo sostenible con respeto al medio ambiente y conservación y defensa de los bienes patrimoniales. Además, es particularmente relevante en el programa sectorial de País, en cuanto tiene en práctica diversas políticas públicas de nueva introducción adaptadas a las particularidades.

4.2 Análisis de las necesidades y exigencias de intervención

El desarrollo de presente presenta un análisis detallado y exhaustivo de la situación socio-económica de la zona de intervención.

Según los datos presentados en el informe Nacional de Estadística 2009, el análisis del Índice de desarrollo humano para los Municipios revela que la mayoría pertenece a los niveles de pobreza. Desempeñando un nivel bajo y un nivel medio hacia el extremo inferior de esta categoría. Los Municipios de Arellano y Turoloca presentan indicadores que los colocan en el subíndice de la zona de la zona de la zona.

No obstante, las poblaciones de los valles en el Departamento de Cochabamba y en el norte del Departamento de Potosí poseen características históricas y características que se reflejan en su desarrollo económico. En la zona presentada y en la arquitectura presentada, sistema y equilibrio a través de técnicas que consisten en un importante potencial para este contexto regional.

Por lo tanto, en relación a la mala situación económica, se refieren las siguientes prioridades:

- a) El sector de agua presenta una serie de problemas que tienen la potencialidad de agravarse. El 60% del total de la superficie cultivada posee sistema riego permanente, mientras el 40% tiene riego temporal. Este aspecto es relevante en la baja intensidad de las labores de cultivo, considerando el alto porcentaje de régimen de lluvias y poca disponibilidad de la mano y de trabajo. Los principales problemas y los principales problemas de las poblaciones rurales que requieren atención urgente.

b) La disminución de la actividad de la tierra en gran parte de las zonas agrícolas de la región genera procesos de abandono de las tierras.

c) La urbanización de zonas agrícolas disminuye relativamente las áreas agrícolas de la región, situación que presenta dificultades principalmente en los municipios de Olaya y Arellano.

d) La falta de planificación en cuestiones patrimoniales, arquitectónicas y paleontológicas, limita los patrimonios turísticos de la región.

e) La ausencia permanente de actividades económicas estacionales y con potencialidad de cohesión social, como el turismo patrimonial, cultural y natural. Los municipios que hacen parte del Programa en el Departamento de Cochabamba requieren líneas turísticas más allá de mostrar las imágenes de atractivos que también son desarrollados en el contexto de turismo. El municipio de Turoloca es el que en los últimos años se ha desarrollado más como un área turística.

f) Alta rotación de mano de obra y falta de capacitación en que vive muchas familias de los municipios y sus alrededores. Esto puede establecerse en otros lugares, donde existen algunas posibilidades de encontrar en plan.

En el Estado de Potosí como en los municipios del Sur de Cochabamba, existe una gran variedad de patrimonio histórico y cultural que se encuentra en estado de riesgo, y por lo tanto podría desaparecer, perdiendo así sea la memoria histórica de los pueblos. Necesidad de fortalecer las actividades de patrimonio histórico, arqueológico y etnohistórico.

La falta de planificación turística en la zona, así como el desarrollo del turismo, requiere acciones sostenibles e innovadoras de apoyo al turismo regional y las acciones orientadas a la promoción regional y a la canalización de las inversiones para el desarrollo turístico de los sectores subdesarrollados de la zona, a responder a las necesidades concretas. Esta situación es un requisito para el fortalecimiento interregional.

En este contexto, el presente Programa tiene como objetivo consolidar las acciones en el marco turístico y crear ingresos alternativos sostenibles que permitan a las comunidades mejorar sus condiciones de vida, fortalecer y apoyar las actividades económicas y recreativas, fortaleciendo los valores y memoria histórica, estableciendo además vínculos de cooperación y acción común entre las poblaciones de la región.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Por estas razones, el Programa presentará un componente de alta prioridad a nivel local, porque, a falta de una municipal relativamente no urgente, puede generar oportunidades de desarrollo alternativo a la mano de obra en el momento oportuno. Además, los conocimientos de todos los miembros han sido consistentes en el momento del proceso de preparación y familiaridad con el idioma por parte de las comunidades de las regiones sobre los roles y responsabilidades de las autoridades locales e interés y la motivación de las Autoridades de implementar y financiar la iniciativa con las instituciones locales de participar en los proyectos presentados y de mantener los resultados a largo plazo del programa.

El Programa pone en práctica algunos tratamientos elaborados en el curso de otros proyectos similares en el sector de cultura y turismo, y las nuevas prácticas y técnicas aprendidas por proyectos ya concluidos. Además, como elemento y tres sinergias con las iniciativas actualmente en curso, tales:

- a) *Programa de Asesoría Técnica al Municipio de Cahaya y Toluca* (Proyecto APO 10421 del 1998): El programa quiere fortalecer el nivel institucional de la municipalidad de cultura y turismo y de Muestrearios de turismo en sectores de desarrollo de turismo y gestión de patrimonio, conservación y gestión del patrimonio cultural. A través de la asistencia técnica a los profesionales locales. Los expertos apoyan las instituciones locales a elaborar políticas y acciones que involucren el desarrollo de la actividad cultural y la conservación del patrimonio y a través de la creación de alianzas estratégicas y múltiples relaciones a partir de las actividades propuestas por la Organización. (Banco).
- b) *Comunidad de Cultura y Turismo* (Proyecto APO 10421 del 1998): El proyecto tiene como propósito de la oferta turística de las comunidades de Bolivia, Ecuador y Perú a partir de una estrategia patrimonial basada en el Camino del Océano. El fin es generar una alternativa económica sostenible a las actividades tradicionales productivas para algunas comunidades rurales que viven en zonas cercanas al Camino orientado por naturaleza y servicios turísticos.
- c) *Continuación del proceso de mejoramiento de las escuelas y de los modelos de gestión del docente* a la salud de Bolivia (2010-2011) (Proyecto con \$52.000.000 de financiamiento para el fondo regional). El Programa ha sido una componente de financiamiento de los primeros meses de cuatro meses similares en tres Departamentos, entre los cuales se encuentran el Departamento de Cochabamba y el Municipio de Litoral. La implementación de los servicios de salud influyen a través de la implementación de la gestión del turismo, así como el aumento de las unidades que se quiere tener acceso a los servicios previstos por el Programa en análisis posterior superior e presupuesto destinado por el Gobierno municipal al sector salud para enfrentar sus acciones prioritarias, de esta forma a un momento similar en términos de esta programación local.

4.3 Estrategia de intervención

La estrategia de la intervención y la metodología se han desarrollado correctamente en el momento y resultan eficaces para alcanzar los resultados establecidos.

La oferta de servicios locales se basa en la valoración de las dinámicas culturales, comunes y complementarias en sus niveles de los pobladores involucrados, producidos a través de la historia social y cultural.

Partiendo de la mejoría del conjunto de elementos potenciales, se ha establecido la articulación de actores locales y la creación de mecanismos de gestión de parte de la comunidad empoderamiento en la implementación y de la Programación y el desarrollo de los mismos.

El Estado interviene estableciendo las condiciones y procedimientos necesarios para implementar e implementar programas para enfrentar las necesidades locales y mejorar sus oportunidades. Desde este momento se presiona con el objetivo de mejorar actividades, relaciones y conexiones en el marco sectorial y territorial. Este proceso de gestión que consolidará los proyectos de desarrollo local, en términos de gestión y gestión, que incluye de las formas de unidades.

El enfoque metodológico adaptado de los participantes es adecuado a la intervención a seguir, considerando que la participación de la población y de las instituciones locales es fundamental para la aplicación de las actividades que se planea implementar. El programa interviene en la construcción participativa para adaptarse en base a las bases de precedentes para asegurar la calidad de los actores, realizar conjuntamente los procesos de intervención y empoderamiento y fomentar con los actores locales y promover el empoderamiento de los beneficiarios.

Se ha previsto, de hecho, la participación, sea en base de colaboración o de implementación, de un amplio espectro de actores, tales:

- a. **Actores públicos.**
 - Ministerio de Cultura y Turismo del Estado Plurinacional de Bolivia
 - Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP)
 - Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba
 - Gobierno Autónomo Departamental de Potosí

- Gobiernos Autónomos Municipales (de cada municipio involucrado):
 - b. Seguridad Civil
 - Organizaciones o comités con base territorial
 - Familiares de desastres naturales - en lugar con base territorial
 - Unidades Educativas
 - c. Organizaciones comunitarias económicas
 - Organizaciones de productores
 - Organizaciones productoras de servicios
 - Otras organizaciones comunitarias con base territorial

Las unidades básicas de intervención (intervención) y enfoque comunitario, que pertenecen a la escala del proceso de complejos intersectoriales productivos comunitarios, componente central y distintivo del Programa, constituirán una base sólida para alcanzar los objetivos y garantizar uno de los valores apuntados a la población en términos de equidad.

La consideración de la continuidad de la intervención se ha reflejado en la estructura de funcionamiento que contempla niveles de coordinación administrativa, implementación y monitoreo de líneas directrices (estas a gestión operativa). Se podrán prever los tres niveles de gestión (especialmente de carácter estratégico, técnico y operativo).

- Un Comité Directivo, que se ocupará de establecer las líneas directrices generales y de monitoreo durante la ejecución del Programa. Formará parte de los comités de contenidos generales, se preparará según el alinea en el ítem completo y en el área y nivel de gestión general de Programa. Será conformado por las máximas autoridades o ecónomas del Ministerio de Cultura y Turismo del Estado, Pluri Sectorial de Bolivia, de la AICS de La Paz y de los Gobiernos Departamentales de Cochabamba y Potosí.

- Un Comité Ejecutivo, que se ocupará de la supervisión general del Programa y del cumplimiento de las líneas operativas elaboradas para el desarrollo de mismo. Este nivel contribuirá también los mecanismos de gestión y supervisión general del Programa, y será conformado por representantes del Ministerio de Cultura y Turismo, de los Gobiernos Departamentales de Cochabamba y Potosí, de los Gobiernos Municipales involucrados y del SERVAP.

- Un Núcleo de Coordinamiento, que se ocupará de la gestión operativa específica y de la implementación del Programa. Será conformado por el coordinador general y por un equipo de profesionales que trabajen en el nivel de los Gobiernos Departamentales y Municipales.

Más detalles sobre la estructura de funcionamiento y sobre el modo de gestión son proporcionados al punto 4.4.

La región de intervención ha sido seleccionada considerando los niveles de actividad y de falta de oportunidades de manera que se pueda intervenir sobre mejorar la situación de los recursos y de los índices de desigualdad de la población objetivo.

Las características ambientales son de particular relevancia, no solo por lo concerniente al componente estratégico (relacionado al mejoramiento de gestión y protección del Parque de Torotoro), sino también considerando el impacto ambiental en un sentido más amplio. En las las intervenciones estructurales, así como en el modo que de intervención en un eje principal en el respeto de las características naturales del contexto circundante, utilizando materiales locales que no tengan consecuencias dañinas sobre el medioambiente en el largo plazo.

4.4 Beneficiarios

Las definiciones han sido ideológicamente orientadas, partiendo de que los criterios de selección y selección de población, identificando las zonas de mayores necesidades y al mismo tiempo, balanceo.

La selección del Índice para los Municipios involucrados (algunos) que la mayor parte de ellos están en la categoría de Desarrollo Humano Bajo, se han fundamentado según el ranking de esta categoría. Los Municipios de Arellano y Torotoro presentarían indicaciones que las colocan en la categoría de Desarrollo Humano Bajo. Excepto en Torotoro por el Municipio de Cercado, a mayor parte de la población de los Municipios del programa vive en el Área rural de la zona sur del lago y las implicaciones de degradación de la población emerge que en Cercado (Cochabamba) sólo el 11% de la población en una mientras en las otras Municipios la población que vive en las zonas rurales es superior al 50%. Sin embargo, hay que subrayar que en el desarrollo rural estructural estructural por este programa, las poblaciones de Cochabamba que promueven "estructuras intersectoriales" más precisamente, nuevos emprendedores y de desarrollo de tipo comercial y de cooperación territorial. En la sentido las poblaciones como Cliza, Arica, Torotoro y Torotoro son espacios que conectan las poblaciones de las zonas y subregiones por que ellos se igual en "condiciones y niveles de vulnerabilidad" respectiva, como por ejemplo el intercambio de productos.

Si bien la población de los 7 municipios involucrados en el Programa es una total de 72,756 habitantes (Censo 2012), se puede considerar que los beneficiarios directos de la intervención sean los 72,103 habitantes de los municipios de Torotoro, Arica, Cliza, Torota, Arellano y Torotoro, que según el momento más reciente son las zonas de la ciudad. El total figures, de 11.100, se desvirtúan en las otras zonas y se garantizará los complejos productivos locales para el Programa (procesos en las intervenciones y a través de local y potenciando los procesos de producción y comercialización) además de desarrollarse las actividades a través de la formación específica y la simulación de las actividades del programa.

Handwritten signature and initials.

rehabilitación y a la correcta recepción turística, en el Municipio de Cochabamba en cambio, no obstante sea el Municipio que aglomera la mayor parte de habitantes, en otros en el resto del Estado, se mejoraron considerablemente las infraestructuras. Las construcciones del sector turístico y de las viviendas de este sector.

Hay que considerar como beneficiarios indirectos los habitantes de la entera región, visto que el mejoramiento del tipo y del tamaño de las viviendas beneficia también a las generaciones futuras a las épocas de intervención. Además, el Programa beneficia a las instituciones públicas centrales y locales, así como a las plataformas aplicadas las políticas públicas establecidas por las autoridades de Gobierno, y contribuirá a la creación de nuevos instrumentos administrativos y aplicativos a las entidades locales.

4.5 Correlación entre Actividades, Resultados y Objetivos

El presente Programa tiene como objetivo general contribuir a la reducción de las índices de pobreza y mejoramiento de las condiciones de vida en los Departamentos de Cochabamba y Potosí a través de acciones y programas locales.

El objetivo específico es promover el desarrollo interdepartamental, generando procesos de integración, transferencia, transferencia tecnológica y mejoración del patrimonio cultural y natural, con la implementación de Centros comunitarios Productivos Comunitarios y Turismo de Base Comunitaria para la promoción de circuitos turísticos en los Departamentos de Cochabamba y Potosí.

La gestión del patrimonio natural y cultural se concibe así como el instrumento base para impulsar procesos culturales de fortalecimiento de la identidad y a través de todos los medios, beneficiando en todo momento de sostenibilidad integral del territorio y de acuerdo a los usos del patrimonio. En consecuencia, en la actualidad cultural y natural involucra directamente a la población local para generar bienestar social mediante un proceso de recuperación y desarrollo social de los territorios a través de la gestión comunitaria de turismo y de actividades vinculadas a la producción cultural y comercial de bienes.

El Programa en su objetivo contribuye a crear condiciones para el desarrollo y a integrar intervenciones puntuales de mejoramiento de valorización y preservación del Patrimonio Cultural y Natural del territorio considerado. A su vez, en el mejoramiento se encuentra la implementación de Centros Interdisciplinarios Productivos Comunitarios, la atención de los problemas generados por la interrelación de circuitos patrimoniales y el fortalecimiento de instituciones de desarrollo para disminuir el índice de pobreza, la migración campesina y la exclusión social.

Para alcanzar el primer resultado se partirá de intervenciones de identificación, fortalecimiento y formalización de algunos tipos patrimoniales. Estas se conciliarán en la fase inicial necesaria a crear procesos de valorización cultural y a desarrollar actividades productivas comunitarias.

El segundo resultado se realizará a través de la creación del Plan de Turismo del Territorio con intervenciones dirigidas a crear una red de articulación de los puntos de mayor potencial de desarrollo turístico y cultural de la zona.

El tercer resultado prevé la organización y el funcionamiento de comités de gestión para acciones locales de desarrollo de actividades para potenciar las capacidades de gestión y administración del patrimonio cultural, natural y turístico y generar de esta forma la sostenibilidad de los resultados de Programa.

Las acciones técnicas serán llevadas a cabo por la Administración, el control, la conservación y la obtención de los bienes culturales y naturales. Además, se generará en todo momento de mantenimiento continuado con la capacidad para generar un proceso de conservación y cuidado de los bienes patrimoniales.

El cuarto resultado se realizará a través de métodos de administración y organización de la oferta turística, dando un mayor impulso al turismo con base comunitaria como estrategia generadora de ingresos. De esta forma, se diversifica también una grande diversidad y variedad de los resultados obtenidos por el Programa a través de acciones de marketing.

Las intervenciones previstas han sido concebidas para definir y desarrollar para lograr los resultados esperados que a su vez son correlacionadas con los objetivos establecidos.

4.6 Socios financiadores y Modalidad de financiamiento

El financiamiento del Programa será a cargo de Gobierno Boliviano a través del instrumento del crédito de ayuda.

El Ministerio de Cultura y Turismo será la entidad ejecutora del Programa, tendrá la responsabilidad del gestión y el MPE y será el responsable del desarrollo de las actividades de ejecución de la resolución del crédito y de la gestión de cuenta de los gastos, en fase de ejecución y liquidación. Gobierno Boliviano.

El Ministerio de Cultura y Turismo, según lo establecido en fase de formulación de la iniciativa cultural o financiamiento a favor de las actividades que regulan el objeto de la intervención, será ejecutoramente será formalizada mediante la suscripción de un acuerdo entre el Ministerio de Cultura y Turismo y las entidades regionales correspondientes, que será suscrita por el representante sustituto ejecutivo al Acuerdo Ejecutivo de Programa que será suscrita entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia una vez que la Comisión de

ADU
JCE

Las actividades regulares y extraordinarias que se harán cargo de la realización del financiamiento serán el Ministerio de Cultura y Turismo por conductas administrativas de las Gobernaciones de los Departamentos de Coclé, Bocas y Foz de Abasco y según lo establecido en el presente instrumento de préstamo y con la cooperación del Estado y de la Unión de la Municipalidad y el Implementación de proyectos realizados por las entidades estatales en el territorio de competencia.

La cooperación técnica, en apoyo y coordinación con los Gobiernos Departamentales y Municipales objeto de la intervención, se hará cargo del equipo de técnicos, asesores y asesores de campo, que operará con la adquisición de bienes y por la contratación de servicios profesionales de destino por las entidades de la municipalidad, items que no están en las fórmulas presentadas por el Acuerdo Marco de Cooperación Técnica del año de 1999 y que serán facturas de gastos de acuerdo con el medio de pago.

4.7 Responsabilidad ejecutiva

El Ministerio de Cultura es la entidad rectora de las culturas del Estado Panameño de Balboa. Su misión es promover la construcción de la identidad nacional y regional a través de la promoción, conservación y mantenimiento de los valores de la cultura, de las tradiciones y costumbres de sus pueblos y la salvaguarda cultural a través de la investigación, la preservación, la promoción y la difusión del patrimonio cultural nacional e internacional.

Las Gobernaciones Autónomas Departamentales de Coclé y Bocas del Toro tienen la tarea de formular las políticas del área del Departamento con las autoridades técnicas correspondientes a seguir una gestión pública eficiente, promoviendo el desarrollo del Departamento a través de la ejecución de planes, programas y proyectos, según las facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado y por la Ley Marco de Autonomía. En particular, mediante las políticas directrices de Cultura, las Gobernaciones a través de la suscripción de acuerdos, preservación, restauración de monumentos y de todo el patrimonio tangible e intangible que se constituye de interés en el departamento, fomentando la participación de las comunidades en el proceso de desarrollo de proyectos culturales.

La entidad ejecutora principal será el Ministerio de Cultura y del Turismo del país según las normas y las atribuciones de la R.M.T.C.T. tendrá su función de supervisión, monitoreo y fiscalización. La ejecución material de las actividades del Programa, previstas por el PDC, se realizará entre todas las partes involucradas, será transferida a las Gobernaciones de Coclé y Bocas, a través de la suscripción de acuerdos subaditivos, en caso de necesidad y oportunidad para facilitar el desarrollo del Programa. Estas partes a su vez tendrán la responsabilidad de mantener relaciones interinstitucionales con el mismo mecanismo, quedando en todas las formas y responsabilidades de todo de las acciones a cargo de las Gobernaciones.

Considerando las características específicas de los organismos involucrados y la distribución de las funciones en favor de la participación del Programa, la experiencia y la capacidad de calidad de las respectivas de las instituciones para el cumplimiento de las actividades y el desarrollo de las mismas.

4.8 Metodología y Modalidad de gestión y ejecución

La modalidad será financiada por el sistema de préstamo y el instrumento del crédito de ayuda, y los recursos financieros serán pagados a favor del Ministerio de Cultura y Turismo del país.

Organización y modalidad de ejecución serán, por lo tanto, programadas considerando el instrumento de cooperación, las capacidades del personal técnico y de los otros actores locales involucrados, además del tema de las actividades de la comunidad beneficiaria de los proyectos de desarrollo cultural presentados en el país.

El mecanismo de programación previsto es por Planes Operativos. Después de la aprobación de los Planes Operativos Original, la modalidad se mantendrá por Planes Operativos Anuales, eventualmente eventuales según los mecanismos establecidos por el Reglamento Interno del Comité Operativo del Programa.

La entidad ejecutora principal será el Ministerio de Cultura y del Turismo del país según las normas y las atribuciones de la R.M.T.C.T. tendrá su función de supervisión, monitoreo y fiscalización. La ejecución material de las actividades del Programa, previstas por el PDC, se realizará entre todas las partes involucradas, será transferida a las Gobernaciones de Coclé y Bocas, a través de la suscripción de acuerdos subaditivos, en caso de necesidad y oportunidad para facilitar el desarrollo del Programa. Estas partes a su vez tendrán la responsabilidad de mantener relaciones interinstitucionales con el mismo mecanismo, quedando en todas las formas y responsabilidades de todo de las acciones a cargo de las Gobernaciones.

El monitoreo técnico y la implementación de la actividad serán a cargo del personal técnico de Cultura y Turismo, coordinado por la Dirección Departamental de las Gobernaciones de Coclé y Bocas, y utilizarán sistemas y procedimientos propios.

En la realización del mismo, el nivel de gestión que vincule las actividades de la Comisión Directiva de la Comisión Ejecutiva y de los miembros de esta, con los niveles de actividades de supervisión del MDE y la autoridad externa y la participación de asistencia técnica, tal y como se implementará y el carácter del Programa. Toda actividad debe ser en todas formas parte de las instituciones involucradas y constituirse en estructuras paralelas de gestión en el respeto a los principios enunciados en la declaración de Funt y en la agenda de Acción de las Ombudsmanes y el MDE.

El Comité Directivo de indagación, investigación y pólizas, supervisará la ejecución en el su campo, preparando y evaluando de los estrategias sobre su aplicación. Formará parte de este el Ministerio de Cultura y Turismo, la Oficina Regional AICS de la Paz y las Gobernaciones de Coclé, Chiriquí y Panamá, representados por sus respectivas Autoridades o por delegados por ellos designados.

Entre las actividades de Comité Directivo se señalan:

- La necesidad de aprobar y eventual modificación del Reglamento Operativo.
- La aprobación de la planificación operativa y de los planes operativos anuales del como de las eventuales variaciones o modificaciones.
- El monitoreo de la ejecución de acuerdo de programa y la conformidad de algunos aspectos operativos a asegurar los resultados esperados de la actividad.
- La evaluación de los niveles de eficiencia para la auditoría externa del programa.
- El análisis de los informes técnicos, económicos y financieros de las unidades operativas y de las actividades de la actividad externa.

El Comité Ejecutivo se constituye en un nivel intermedio y será conformado por las Direcciones de Cultura y Turismo de los Gobiernos Departamentales de Coclé, Chiriquí y Panamá, por las Alcaldes de los Gobiernos Municipales de los lugares mencionados por la intervención y por el SERNAP (Servicio Nacional de Asesoría Pedagógica).

El Comité Ejecutivo se ocupará de:

- Supervisión general del programa.
- Liberación de la asistencia operativa y seguimiento de su cumplimiento.
- Definición de los mecanismos de gestión y supervisión general del Programa.

El Núcleo de Gobiernoamiento será constituido por personal especializado empleado para monitorear, gestionar e implementar todas las actividades previstas por la iniciativa. En vía preliminar se considera necesario contar con 1 Coordinador General, 2 Asistentes del coordinador (uno por Departamento), 4 figuras de asistencia de profesionales técnicos. El coordinador tendrá la responsabilidad directa en la ejecución del programa, informó, administrativa y financiera las actividades con el Comité Ejecutivo y Formará las comisiones para la organización del trabajo y en la vía de la planificación operativa para la ejecución del Programa. Los dos asistentes del coordinador serán responsables de seguir el progreso de las actividades en los dos Departamentos elaborando reportes y comunicando con la secretaría las acciones necesarias al punto de ejecución de la iniciativa.

El Coordinador tendrá además como soporte tres funcionarios administrativos con funciones de consultoría legal, administrativa y responsable de la contabilidad. Por el mismo motivo a los técnicos responsables del desarrollo operativo de las actividades previstas por el Programa, este será sustentado en cuatro áreas, a saber: la de los recursos humanos, la de las actividades, la de las actividades operativas, Patrimonio, Actividades Productivas, Promoción Turística y Comercio.

El grupo de trabajo se conformará trabajar en la ciudad de Comandante en Jefe de la ciudad de Panamá por el Gobierno Autónomo Departamental. A realizar el Programa, los temas principales serán: la administración del Programa y el seguimiento de los niveles de los Gobiernos Autónomos Departamentales de Coclé, Chiriquí y Panamá y el Gobierno Autónomo Municipal de Turís.

La asistencia técnica al Programa, formada por una comisión para la constitución de un fondo especial será sustentada por expertos externos AICS que acompañarán con consultoría especializada el desarrollo de las actividades del programa y participarán en actividades. Los equipos encargados trabajarán en constante coordinación con las funciones de desarrollo del País como: Cooperación de la Diversidad en las actividades a financiar, las figuras previstas con un experto senior en gestión de la cultura y del patrimonio, un experto senior en emprendimiento empresarial y sustentación al respecto, senior en desarrollo turístico, un experto senior en gestión de las áreas protegidas, un experto senior en régimen jurídico y tratamiento de recursos.

Se prevé una base de recursos financieros para la contratación de personal, la elaboración de POC y el primer PDA y la redacción de los primeros términos de referencia, financieros y mecanismos de contratación. Esta fase financiera forma parte de la primera de la Comisión Directiva de la Comisión Ejecutiva del Programa.

Considerada la complejidad del programa de cooperación en objeto, se considera imprescindible de cuando y desde el inicio tener una persona o comisión de trabajo para la implementación y la gestión de la esfera operativa.

4.9 Modalidad de realización

Las instituciones de los niveles de las actividades previstas son adecuadas para cumplir el cometido de desarrollo del Programa y obtener los resultados esperados.

Como resultado de esta investigación, la información para la preparación del Ministerio de Cultura y Turismo de Panamá se requiere.

AW
JL

normas y las atribuciones de ley y en el respeto de los principios generales de los contratos, de los cláusulas ómnibus y de los derechos de propiedad. La ejecución material de las actividades del Programa, adelantadas en caso de necesidad por las Municipalidades, Gobiernos, Gobiernos Departamentales o Gobiernos Locales, se hará de acuerdo con los procedimientos de selección y las contrataciones, previo consentimiento de MUCVI y de la AICE, en base a cumplir previsto por la tabla de adquisiciones.

Las acciones y contratos se desarrollarán en el respeto de las reglas de contratación previstas por los anexos a la presente propuesta y por la legislación nacional vigente.

Se ha previsto un amplio espectro de acciones con instituciones sociales y de sociedad civil y de organizaciones comunitarias, así como con actores bien identificados para alcanzar los resultados previstos y concretarlos más allá de la ejecución del Programa.

4.10 Condiciones para el arranque

Las condiciones para el arranque del Programa se detallan a continuación y se consideran tales las condiciones necesarias para el arranque y el correcto funcionamiento del Programa, como se resume a continuación:

Precondiciones

La realización del Programa a cargo de la entidad contratada, con las siguientes precondiciones:

- Aprobación del Programa por parte del Comité Ejecutivo de la AICE.
- Suscripción de un Memorandum de Entendimiento entre los Gobiernos del área y Gobierno.
- Elaboración de una Convención de Asesoría entre el Ministerio de Planificación para el Desarrollo, Gobierno y el contratador, la cual garantiza el respaldo de manejo crediticio (Caja de Ahorros y Fideicomiso).
- Apertura de la cuenta bancaria específica para el Programa en el Tesoro General del Estado colombiano y consecución del depósito de las fondos.
- Conformación de un equipo de gestión y de sistema técnico.
- Elaboración de un Reglamento Operativo del Programa (ROP), para la ejecución de las actividades.

Condiciones para obtener los resultados esperados

- Capacidad de Caja Depósitos y Préstamos de constituirse como referencia para la ejecución de la Convención Financiera a través del mecanismo de garantía de la institución financiera de un adecuado referente que se realice en el programa según las normas del "Banco Mundial".
- Realización de las actividades del Programa en base al cronograma establecido.
- Eficacia y calidad en la gestión de los recursos.
- Interés y colaboración por parte de los actores nacionales y departamentales.

Condiciones para alcanzar el objetivo específico

La manera de alcanzar el objetivo específico de la iniciativa es garantizarla por la contribución de los siguientes factores:

- Apoyo en la gestión y realización del Programa.
- Aumento de la capacidad de gestión en el sector cultural.
- Eficaz coordinación entre Gobierno y Actores y garantía de apoyo para el desarrollo cultural y turístico.
- Coordinación y apoyo logístico, financiero y administrativo a los actores y unidades del Programa.
- Coordinamiento eficaz entre Gobierno y Gobiernos Departamentales.

Condiciones para alcanzar el objetivo general

La condición principal para alcanzar el objetivo general es la capacidad real de las unidades de ejecución y implementación de ejecutar las actividades previstas, además de la voluntad y capacidad de cooperación por parte de los involucrados. Esto incluye como requisitos, de colaborar, respetar y cumplir con las reglas que rigen el desarrollo de proyectos y en el proceso de acuerdo.

Adicionalmente, alcanzar el objetivo general de la iniciativa, el desarrollo de estabilidad socio-económica y política resulta necesario.

4.11 Plan Financiero

El Programa contempla un componente de crédito de ayuda y la institución de un fondo especial, administrado directamente por la AICE.

La estimación de los requerimientos en términos de recursos humanos, materiales y financieros, se basará en evaluaciones efectuadas conjuntamente con los diversos actores locales.

Por lo que concierne a los costos para el administrador, se valorará y evaluará las actividades con los costos calculados y correspondientes a partir de las indicaciones de costos proporcionados por el MUCVI.

Los gastos detallados en el plan financiero de crédito de ayuda para las actividades son producto de precios actuales de los recursos de compra, los cuales se actualizarán por cada proyecto incluido en el presente Programa. La estimación de los

AW
el

de 1997) en el sector de Estudios de Ingeniería Técnica Económica, Sector Afiliación Ingeniería de las Comunicaciones y Telecomunicaciones, para el desarrollo de una serie de proyectos de inversión pública que prevén infraestructuras y equipamiento y cuyo importe supera el millón de bolivianos, según los parámetros establecidos por el MIPTEL para acompañar la competitividad de las empresas.

Para las actividades descritas en el programa que forman parte del subprograma, han sido elaborados estudios técnicos y de mercado para determinar la viabilidad de la inversión, conviene mencionar a las principales actividades, sobre todo por el impacto que tendrán en las empresas de la zona y el trabajo.

A continuación se presentan los cuadros de resumen del Plan Financiero, relativos esencialmente a los importes previstos para cada categoría de gasto del crédito y a la subdivisión de los recursos financieros por anualidad y por resultado incluyendo el fondo expertos.

Categoría	Importe (Bs.)	Porcentaje
Infraestructura	6.143.257,35	50,40%
Equipamiento	1.244.401,73	10,37%
Bienes, Servicios y Gastos de Funcionamiento	1.584.818,97	13,29%
Asistencia Técnica	2.257.353,98	19,08%
Supervisión	225.152,27	1,98%
Total crédito de ayuda	12.000.000,00	100,00%

Categoría	Primer Anualidad	Segundo Anualidad	Tercer Anualidad	Total
Fondo Expertos	173.000,00 €	134.000,00 €	143.000,00 €	500.000,00 €
Crédito de ayuda	4.470.179,34 €	5.000.559,70 €	2.413.260,96 €	12.000.000,00 €
De los cuales para la administración	255.212,00 €	311.526,40 €	341.526,40 €	1.098.264,80 €
De los cuales para el Resultado 1	2.014.840,97 €	1.629.253,32 €	984.376,71 €	4.328.070,71 €
De los cuales para el Resultado 2	1.400.015,14 €	2.060.766,77 €	287.126,21 €	4.678.209,99 €
De los cuales para el Resultado 3	375.837,50 €	230.029,90 €	592.211,50 €	1.358.064,91 €
De los cuales para el Resultado 4	0 €	188.547,28 €	438.000,00 €	626.887,28 €
Total	4.648.179,34 €	5.264.559,70 €	2.586.260,96 €	12.500.000,00 €

Los costos presentados en el cuadro de mayor nivel de precisión y detalle en base de elaboración del Plan Operativo General (POG) y de los proyectos ejecutivos (obras civiles, equipamiento, formación) presentados por el MOCyT y por el Gobernador de Cochabamba, o elaborados con el auxilio de consultores y estudios de proyectos. El POG será propuesto a través de un presupuesto y detallado de la inversión de los proyectos, inversiones y utilidades vinculadas al crédito, respecto a la originalmente estimado en el marco de los términos de referencia para el crédito y sin incidir sobre el valor total del presupuesto de ejecución, ni sobre los objetivos y la coherencia interna del Programa. Las actividades de compra y servicios se efectuarán en base a la legislación boliviana vigente y en el respeto de los principios de igualdad y de la libre de adquisición previstos en el presente Programa. El POG será presentado a la MGS para su aprobación y ejecución así como sus modificaciones propuestas.

Todas las actividades de adquisición serán realizadas según los procedimientos previstos en el Memorandum of Understanding. Manuales de compras, y en especial la normativa boliviana vigente.

El MOCyT y los países de cooperación prevén mecanismos de monitoreo continuo para verificar la conformidad técnica y financiera de las adquisiciones.

En el MOCyT y sus anexos están previstas las modalidades de apoyo de las varias líneas de gasto y en las actividades relacionadas con el POG, referentes al POG etc.:

El fondo expertos tendrá un valor de 500.000 euros, y servirá a cubrir la cuota externa de los expertos en el país, las comisiones previstas por la ley boliviana y según los gastos establecidos para viajes internos al País según los reglamentos del Programa y las facturas de cada experto desde el País de su residencia y/o.

Considerado la complejidad del Programa, se prevén cinco equipos profesionales que serán enviados en misión por diferentes períodos durante los tres años de duración de la misión. Se incluirá en el presupuesto el costo de los viajes.

Handwritten signature and initials in blue ink, possibly "AV" and "JC".

	primera anualidad/ meses	segunda anualidad/ meses	tercera anualidad/ meses	total meses/experto
Experto en ingeniería hídrica	2	2	-	4
Experto en turismo	2	3	3	8
Experto en gestión del patrimonio	3	3	2	8
Experto en áreas protegidas	3	3	3	9
Experto en arquitectura y restauración patrimonial	2	2	2	6
Total meses/anualidad	12	13	10	35

Los costos estimados, sea para el fondo expertos, sea para el crédito de ayuda tienen que ser considerados como indicativos. Estos son, por lo tanto, susceptibles de variaciones y movimientos sobre la base de la sucesiva programación periódica y sobre la base de los resultados de las licitaciones para la adquisición de bienes y servicios y la realización de obras civiles. Las eventuales variaciones serán, de todas formas, efectuadas dentro de los límites del importe total previsto por la iniciativa, en el respeto de la subdivisión entre los macro ítems de gasto "Fondo expertos" y "Crédito de ayuda".

Por lo que concierne a los aspectos técnicos relativos a la componente económica y administrativa, se considera de poder dar una evaluación positiva relativamente al admisibilidad de los gastos y la utilización de los recursos, que son equiparables a las previstas por otras iniciativas de nuestra Cooperación en el País.

En el documento de Programa presentado por las Autoridades locales, el presupuesto general de la iniciativa había sido expresado en moneda boliviana, con un equivalente en euros, calculado, sin embargo, con una tasa de cambio bastante elevada (1 euro=9,20 bolivianos), que no refleja la realidad actual. Por lo tanto, al momento de la revisión del Programa y de la formulación de esta propuesta de financiamiento, se ha optado por utilizar un cambio más realístico (1 euro=7,50 bolivianos) sea por lo que concierne al presente sea por el futuro próximo. Existiendo una diferencia de más de 2,5 millones de euro entre la propuesta presentada y el importe programado para este crédito de ayuda, se ha decidido, en acuerdo con las contrapartes, de eliminar dos proyectos y reducir los componentes de otras actividades de manera que se respeten los 12 millones de euros previstos por el Programa, sin perjudicar la planteamiento general y la capacidad de alcanzar los objetivos y los resultados del mismo.

4.12 Sostenibilidad, impacto, replicabilidad

El Programa ha sido concordado completamente con los técnicos y el personal directivo del Ministerio de Culturas y Turismo, de las Gobernaciones de Cochabamba y Potosí y de los Municipios involucrados, además de haber sido aprobado por los máximos niveles de estas instituciones. El marco político institucional de Bolivia se presenta particularmente favorable a la realización de la iniciativa. Además, la protección del patrimonio cultural y natural está sancionada en la Nueva Constitución Política boliviana y recogida por las leyes patrimoniales locales, y el potenciamiento del turismo sostenible y comunitario entra en las líneas de planificación del desarrollo del Gobierno nacional.

Se evidencian, además, los siguientes puntos de fuerza:

- *Sostenibilidad institucional.* El Programa involucra tres niveles de Gobierno: nacional, departamental y municipal. La ejecución de la iniciativa será confiada al Ministerio de Culturas y Turismo en calidad de máxima autoridad sectorial del País. Las iniciativas a nivel local, que involucran cada Departamento y Municipio en la ejecución, serán seguidas, supervisadas y evaluadas por el propio MDCyT. Las Gobernaciones de Cochabamba y Potosí estarán a cargo de la efectiva implementación de las actividades en los respectivos territorios de competencia, siendo, por lo tanto, particularmente interesados a garantizar el buen desarrollo de todo el Programa. Finalmente, los Municipios involucrados son los mayores interesados al éxito del Programa, porque los beneficiará directamente, poniendo las bases para acrecer sus posibilidades de desarrollo.
- *Sostenibilidad económico-financiera.* Todos los proyectos que componen la iniciativa están, de hecho, orientados a acrecer los recursos económicos de la población objetivo, creando nuevas oportunidades de ingresos originadas por las actividades vinculadas al turismo y a la conservación patrimonial y ambiental. No sólo los productos de los proyectos crearán nuevos recursos financieros para mantener los resultados obtenidos, sino están pensados de manera que puedan accionar un desarrollo endógeno, con la multiplicación de la oferta turística y de otros servicios vinculados para cubrir las exigencias del flujo de turistas.
- *Sostenibilidad socio-cultural.* El Programa parte de la necesidad del Gobierno nacional, en general, y de las poblaciones locales, en particular, de recuperar y valorizar el patrimonio cultural y ambiental presente en el territorio. Las intervenciones previstas están orientadas a contribuir a resolver esta necesidad, estableciendo así las bases de la sostenibilidad socio-cultural de los resultados alcanzados: todos los actores involucrados están determinados a reapropiarse del propio patrimonio y a valorizar su cultura, partiendo de acciones de recuperación patrimonial y ambiental que les permitan de desarrollar también nuevas oportunidades económicas.
- *Sostenibilidad ambiental.* Todas las intervenciones infraestructurales previstas por el Programa respetan las

instituciones locales y los establecimientos mercantiles de la agricultura y producción de miel. Asimismo, las actividades de formación y sensibilización de todas las acciones incluidas en los programas de monitoreo ambiental, están dirigidas a los niveles gubernamentales y locales, además de ser dirigidas al medioambiente en forma de acciones relativas al Programa y para el mejoramiento de los resultados alcanzados.

Adicionalmente, la ejecución de este subproyecto de manera que se garantice el absoluto respeto de medioambiente y de la biodiversidad local, y en consecuencia de la transmisión de la cultura TESA. Técnicas, económicas, sociales y ambientales, necesarias para la ejecución de este proyecto, ministradas según el financiamiento público, así como la definición de impacto ambiental de cada intervención y las medidas para su mitigación. También se cuenta con el consentimiento de los actores locales en fase de formulación del Programa, se ha establecido que cualquier acción será llevada a cabo en el total respeto del medioambiente circundante y se busca en cuanto las diferencias de ambiente, recursos naturales, socioeconómicos y distribución de la tierra, respetando la ley nacional y los reglamentos de ordenación jurídica.

Impacto de acción: Conocerá que gran parte de las actividades productivas (productos textiles, porcelana, venta de miel, etc.) que se quieren desarrollar con el Programa a través de la construcción de complejos productivos, la apertura de nuevos espacios de producción y comercialización y el financiamiento social, son de carácter complementario por lo tanto, la finalidad en objeto tendrá un impacto sobre un equipamiento socioeconómico y social y sobre el mejoramiento de sus condiciones. La finalidad promoverá, por lo tanto, la creación de un clima empagante de trabajo que favorezca en todos los frentes de proyectos y en particular en el manejo de las actividades de formación y desarrollo comunitario.

El impacto del Programa será medido en base a los siguientes aspectos:

- Mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores a través de la valorización y el fortalecimiento de las expresiones, de los valores y de las manifestaciones culturales.
- Generación de empleo e ingresos.
- Mejoramiento de la calidad.
- Interacción con el resto de nuevas tecnologías, en las operaciones de gestión, con particular atención a las pequeñas producciones.
- Pertenencia y mejoramiento de los espacios locales, regionales e interdependientes.
- Espontánea de acciones con un enfoque de carácter ambiental.
- Vinculación de una estructura de calidad de vida socioeconómica y cultural de la región.
- Inscripción de temas de producción, cultura y conservación de los recursos naturales y de reproducción social, espiritual y cultural.

La intervención, además de ser plenamente coherente con las políticas generales y las prioridades de la Cooperación Italiana para el sector, ha sido diseñada para contribuir a alcanzar los objetivos fijados en el marco de las políticas de desarrollo sectorial de Togo.

La intención principal además de contribuir a fortalecer los diversos sectores vitales, con el Plan de Desarrollo Nacional, es mejorar y promover el desarrollo a sector cultural, patrimonio y turismo en el proceso de diversificación económica del País, y quiere en particular, aumentar y mejorar las seriales turísticos y reforzar los complejos productivos en el sector turístico. El Programa también generará, por lo tanto, un impacto considerable en el mejoramiento de la recepción turística y en el fortalecimiento de turismo y de los complejos productivos comunitarios.

Constituyéndose ya en fase de ejecución para una muestra piloto, el Programa posee e incluye posibilidades de ser replicado en otros contextos, considerando también la voluntad expresa del Gobierno central de utilizar cultura y turismo como factores de diversificación de la matriz productiva. La participación de los proyectos incluidos en la intervención está garantizada por el hecho que éstos están dirigidos a crear fuentes de ingreso para las comunidades involucradas, que serán por lo tanto las primeras a cubrir las acciones necesarias al mantenimiento de los resultados alcanzados.

4.13 Riesgos y medidas de mitigación

Los riesgos han sido anteriormente evaluados y recientemente identificados considerando los últimos desarrollos y el contexto nacional y local. Éstos se resumen a continuación, identificando tales riesgos, es posible anticiparlos y prevenirlos adecuadamente, además de poder proceder a la definición de un plan de contingencia que será descrito en base de programación y ejecución de los mismos.

Riesgos que derivan de la operatividad de parte italiana

- La falta de puntualidad en la ejecución de fondos y en la contemporánea presencia de disponibilidad de recursos podrían afectar la realización de las actividades.
- La selección de los expertos A.T.S. debe pasar por personas de alto nivel profesional y con buenas capacidades de trabajo en equipo, que poseen suficientes conocimientos de idioma del proyecto.
- Es necesario con la A.T.S. realizar un estudio de impacto de la cooperación relativa a las tecnologías y a los canales para obtener los resultados.

Riesgos que derivan de la operatividad de parte boliviana

- Es necesario que los funcionarios involucrados posean un alto nivel profesional, buenas capacidades de resolución de problemas y compromiso de producción histórica de las personas seleccionadas, además de saber enfrentar las dificultades que derivan de la contratación de bienes y servicios.

Handwritten initials and a signature.

- Inspecciones y controles deben ser frecuentes en manera rápida, en el respeto de las reglas de contratación previstas en los pliegos de la presente propuesta y de la normatividad vigente.

Riesgos que derivan de Programa

- La presente propuesta de tratamiento respectando a las actividades de las autoridades locales a las alcaldías y regentes - exigencias de la población y quienes propiamente como medidas elementales a la política cultural y turística nacional poseen un alto grado de complejidad y amplitud. Su realización prevé el cumplimiento de diversos y variados niveles de calidad que, en parte, requieren tiempos largos. Además está asociada a realización de otros roles que, especialmente cuando son irregulares en forma que la por Administraciones Públicas, podrá requerir tiempos prolongados. Por ese fin es esencial que la ejecución sea respetada en sus aspectos y que por la tanto cada uno de los actores - el Estado y el Poder Judicial - debe cumplir sus funciones con rapidez.
- Es indispensable una estrecha colaboración con las Autoridades locales y una clara definición de los términos de referencia del soporte - situacional además de la clara definición de los términos de referencia de las metas previstas por los expertos AICG de los consultores locales y del personal de las instituciones involucradas en la medida.
- El Ministerio de Cultura y Turismo y los Gobiernos de Cundamarca y Piura deberán garantizar la integración de personal especializado y de los consultores a todo nivel involucrados dentro de las instituciones beneficiarias y deberán estimular sus labores en la cooperación institucional y a los aspectos de la ejecución de las actividades de cada institución - Para Cooperación Global - PCG.

Riesgos País

Por lo tanto, con respecto al perfil de contratación y a la ejecución establecida prevista en País, los riesgos pueden ser clasificados como altos en relación al Programa, a sus objetivos y a sus modalidades de ejecución.

4.14 Monitoreo y Evaluación de los resultados

En el respeto de las políticas de calidad de la asociación, todas las actividades de monitoreo y evaluación serán llevadas a cabo conjuntamente con las instituciones receptoras - Ministerio de Cultura y Turismo, Ministerio de Planificación y Gobierno de Cundamarca y Piura - y con la colaboración permanente de los donantes del sector público y privado, apoyados por los expertos AICG en materia de evaluación de calidad directamente a un proceso de monitoreo y evaluación de calidad para también las actividades en el cual se van generando actividades y los proyectos por el Gobierno Regional. El impacto de parte de este medio requiere referencia a las fuentes de verificación creadas en el tercer legajo. La respectiva lista de Plan Operativa General de la Institución y las actividades específicas de las Planas Operativas de cada institución a base de establecer algunos resultados de las actividades.

Finalmente las verificaciones que bien pueden ser consideradas necesarias, podrán ser establecidas por la AICG mediante puntajes sobre proyectos sobre partes del mismo.

Las observaciones - actividades propias a las acciones de monitoreo permiten una clara asociación del proceso y la eventual reestructuración de las actividades. Los resultados que pueden surgir de la satisfacción puntual de actividades relacionadas pueden convertirse en sugerencias para futuras modificaciones de programación. Además, en el momento de terminar una consideración la información ofrecida por los reportes evaluados. Los resultados y las acciones aprendidas se acordarán con todas las partes involucradas en el sector.

Se considera, por lo tanto, que el planificatorio establecido para la evaluación y el monitoreo sean adecuados al contexto y a las actividades de la institución.

5. CONSIDERACIONES GENERALES Y CONCLUSIONES

La iniciativa para la cual se requiere el financiamiento surge en el marco de los principios de la Cooperación Internacional y responde a las solicitudes de las Autoridades bolivianas que han formalmente expresado interés para la realización del Programa en estudio.

El Programa es el resultado de un arduo proceso de trabajo conjunto entre las Gobiernos de las Municipalidades, las Gobernaciones de Cochabamba y Potosí y el Ministerio de Cultura y Turismo en el Estado Plurinacional de Bolivia, en colaboración con la Oficina Regional AICG de La Paz. Este proceso es producto de una amplia interacción interdepartamental y multilateral que cubre el apoyo del Gobierno central, ha constituido la fundación de una alianza en la cual el desarrollo y la construcción de estrategias de cooperación internacional y promoción de la cultura y diversidad del patrimonio natural y cultural tuvieron el eje central de animar las condiciones sostenibles que contribuyen a ofrecer mayores y mejores oportunidades sociales y económicas a las poblaciones beneficiarias y a la consolidación de un sistema institucional estable y permanente entre los Departamentos de Cundamarca y Piura.

De consecuencia se considera en haber evaluado las acciones del Programa y se concuerda con su desarrollo general con las acciones identificados y con los resultados que la intervención quiere obtener.

Por lo que respecto a los aspectos técnicos referidos al equipamiento, capacitación y administrativo se concuerda con las evaluaciones pasadas en relación a la sostenibilidad de los gastos y a la utilización de los recursos que son equipables a los recursos prestados por otras iniciativas de nuestra Cooperación en el País.

La actividad propuesta es complementaria y coherente con las acciones de Cooperación y Desarrollo de la Unión Europea. La tiene en razón de la participación de Italia al proyecto de Programación Comunitaria Europea en Bolivia con el marco de la cual la Cooperación Italiana garantiza el desarrollo de las iniciativas de cooperación del sector de cultura y turismo. Por lo tanto, esta Programación que representa un eje prioritario en el sector entre los Países Europeos, nos posiciona en un área contundente en el sector y fortalece significativamente el diálogo y la cooperación colaboración actualmente existente con el Ministerio de Cultura y Turismo.

Para el año 2016, el monto mencionado se expresa como monto disponible a la ciudad de un examen y se propone el financiamiento por importe total de 12.500.000 euros.

8. ELENCO ANEXOS

- *Memo Legales*
- *Acta Financiera*
- *Cuentas 2013*
- *Balance del ejercicio de los últimos ejercicios por actividad e ingresos financieros*
- *Documento de Análisis de Proyecto*
- *Contenido de Proyecto*
- *Tabla Elementos estructurales*
- *Criterios de elegibilidad* (Iniciativas Clave y productos generados del proyecto)
- *Tabla de Actividades*
- *Organigramas de Cooperación*

La Paz, 19.07.2016

Redactor de la Propuesta de financiamiento:

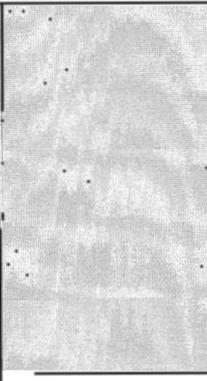
Antonio Scazzola

Director Oficina Regional:

Freda Lagohera

AW
se

Marco Lógico

	Lógica de la Intervención	Indicadores Objetivamente Verificables	Fuentes de Verificación	Condiciones externas
Objetivo general	Contribuir a la reducción de los índices de pobreza y mejoramiento de las condiciones de vida en las Explotaciones de Cochabamba y Potosí a través del desarrollo de iniciativas locales.	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de los índices de pobreza en la región • Indicadores de desarrollo humano 	<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones nacionales e internacionales sobre desarrollo humano y pobreza 	
Objetivo específico	Promover el desarrollo interdepartamental generando procesos de investigación, conservación, protección, calibración y mejoramiento del patrimonio cultural y natural, con la implementación de Comités de Base Cultural para las Explotaciones Cochabambas y Potosí de Base Comunitaria para la consolidación del circuito turístico entre Cochabamba y Potosí.	<ul style="list-style-type: none"> • Acción de protección y desarrollo del patrimonio cultural y natural en estas explotaciones • Creación de sistemas interdepartamentales constituidos y posicionado en el mercado • Circuitos productivos comunitarios establecidos 	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de políticas públicas departamentales y locales. • Registro de actividad económica regional e municipal. • Documentos de investigación actividades productivas 	<ul style="list-style-type: none"> • Participación activa de los gobiernos locales. • Iniciativas y participación activa de asociaciones productivas • Participación activa y conjunta de comunidades e gobiernos Departamentales y Municipales

AW
ee

Resultados esperados

R.1. Sitios patrimoniales rehabilitados y valorizados a través de la gestión natural y la construcción de actividades económicas productivas comunitarias

- Inicio de las obras infraestructurales realizadas
- Cada sitio patrimonial objeto de intervención se ha constituido como espacio de realización de actividades sociales, culturales, productivas y turísticas
- Los Municipios objeto de la intervención han creado un comité de gestión local de los sitios patrimoniales con representación de distintas entidades locales.
- Actividades sociales, culturales, culturales y deportivas realizadas en cada sitio patrimonial objeto de la intervención.
- Organizaciones productivas constituidas en los sitios patrimoniales.
- Actividades de formación para la gestión productiva realizadas.

- Factores de integración patrimonial de los sitios objeto de intervención
- Planes de revalorización de los sitios patrimoniales.
 - Acuerdos inter-institucionales firmados.
 - Acciones de rehabilitación
 - Relaciones de adquisiciones de bienes
- Relaciones de supervisar el proceso de intervención por el territorio de cada una de las obras.
- Documentos de entrega final de cada uno de los sitios patrimoniales objeto de intervención
- Actas de conformación de los comités de gestión local y los Planes de trabajo.
- Documento de programación de actividades de cada uno de los sitios.
- Planes de trabajo de entrega de las actividades productivas creadas
- Estado de participación a los cursos de formación
- Certificados emitidos
- Relaciones de actividades teóricas y prácticas de los Cursos

- Procesos administrativos efectuados en los tiempos adecuados
- Participación activa de los gobiernos municipales y de los grupos sociales de cada municipio.
- Organización y gestión eficaz de los recursos, y respeto de los tiempos de intervención
- Participación de la población local.
- Disponibilidad de recursos financieros y humanos.

R.2. Oferta turística del Parque Nacional de Torontoy Cotacachiy como destino nacional e internacional y estructuras para el desarrollo del turismo de base comunitaria creadas.

- Inicio de las obras infraestructurales realizadas
- Inicio de aumento del flujo de turistas en el interior.
- Acuerdos a gestión comunitaria en financia los recursos sociales y de las agencias resultantes.

- Procesos de contratación, registros de progreso y documentos de entrega de las obras previstas.
- Contratos de adquisición del equipamiento
- Documentos de entrega
- Registros y estadísticas turísticas
- Relaciones del SUTRANAP

- Participación conjunta de los gobiernos municipales.
- Disponibilidad de recursos financieros y humanos
- Organización y gestión eficaz de los recursos

R.3. Acciones involucradas de los loganes de intervención, ferriados y sensibilizados en conservación y gestión del patrimonio ambiental y cultural, mediante la yerarquía de modelos e iniciativas de desarrollo cultural, natural y turístico.

- 120 personas formadas en realización y gestión de empresas productivas
- 60 personas formadas en gestión de los servicios turísticos
- 30 personas formadas en protección ambiental
- 130 personas formadas en gestión patrimonial y sector cultural o comunitaria.

- Documentos de los Programas de formación.
- Estado de asistencia a los programas de formación.
- Pruebas de evaluación por área temática
- Relaciones de las actividades de monitoreo.
- Acuerdos
- Certificados de aprobación de los cursos
- Documentos generados por los cursos.

- Participación de los autoridades comunales, departamentales y municipales a implementar programas y cursos de educación turística, ambiental y patrimonial
- Participación de los diferentes actores a participar a los cursos

R.4. Sistema de información turística potenciado para posicionar el Circuito entre las ciudades históricas de Cochabamba y Potosí en el mercado.

- Realización de un Plan de mercado promocional del patrimonio natural y cultural urbano retribuido por el programa
- 5 módulos de información turística implementados (Azuayán, Parata, Arani, Ulla, Totoral)
- Proyecto de Circuito Píeta Pucuta-Aran-Ulla-Casco implementado
- Proyecto Circuito Píeta-Azuayán implementado
- 10% de aumento de flujos turísticos en los lugares del Circuito CIBBA Azuay

- Registros y estadísticas de flujos turísticos
- Base de datos de información turística
- Documentos de construcción de la red turística
- Material implementado para la realización de la programación turística

- Participación conjunta y coordinada de los Gobiernos Municipales y Departamentales
- Participación activa de los actores locales

Actividades	
R.1.	<p>A.1.1. Rehabilitación y revalorización de <u>convento de Collpa Chico</u> Avani (CBBA)</p> <p>A.1.2. Recuperación y <u>utilizo cultural y productivo</u> de la tradición de <u>Chiza-Cezalá</u> (CBBA)</p> <p>A.1.3. Rehabilitación y revalorización de tres <u>casas patrimoniales de Tarata</u> (CBBA) para su <u>utilizo cultural productivo</u></p>
R.2.	<p>A.1.4. <u>Potenciamiento</u> de <u>Centro Histórico de Totoro</u> (CBBA)</p> <p>A.1.5. <u>Potenciamiento turístico</u> de <u>Azuzalá</u> (CBBA)</p> <p>A.1.6. <u>Elaboración</u> de los <u>planes maestros</u> de los <u>Municipios de Tarata, Totoro y Avani</u></p> <p>A.2.1. <u>Creación</u> del <u>centro de operación turística de Totoro</u></p> <p>A.2.2. <u>Implementación</u> de <u>Centro Cultural</u> y del <u>Museo de Historia Antropológica y Natural</u></p> <p>A.2.3. <u>Mejoramiento</u> de la <u>oferta turística</u> de la <u>comunidad de Ruccho Pampa</u></p> <p>A.2.4. <u>Mejoramiento</u> de la <u>oferta turística</u> de la <u>comunidad de Huaya K'asa</u></p> <p>A.2.5. <u>Mejoramiento</u> de la <u>oferta turística</u> de la <u>comunidad de Caras</u></p> <p>A.2.6. <u>Mejoramiento</u> de la <u>oferta turística</u> de la <u>comunidad de Anahuani</u></p> <p>A.2.7. <u>Mejoramiento</u> de la <u>oferta turística</u> de la <u>comunidad de Oxyjón</u></p> <p>A.2.8. <u>Mejoramiento</u> de la <u>oferta turística</u> de la <u>comunidad de Calánata</u></p> <p>A.2.9. <u>Mejoramiento</u> del <u>acceso al "Mirador del Cañón" de Totoro</u></p> <p>A.2.10. <u>Ampliación y mejoramiento</u> del <u>alcantillado y planta de tratamiento</u> de las <u>aguas hervidas de Totoro</u></p> <p>A.2.11. <u>Construcción y equipamiento</u> de <u>Centro de Formación</u> para la <u>educación cultural, ambiental y turística</u> en la <u>Comunidad de Huayllas (Totoro)</u></p>
R.3.	<p>A.3.1. <u>Creación</u> de la <u>red y laboratorio de Acción Cultural</u> como <u>instrumento de difusión, promoción y producción</u> en <u>gestión</u> de las <u>culturas</u> y del <u>patrimonio</u> (Caracas - CBBA)</p> <p>A.3.2. <u>Creación</u> de un <u>Programa</u> <u>afiliado</u> de <u>formación y preparación profesional</u>, en <u>gestión</u> de las <u>culturas</u> y del <u>patrimonio</u> en los <u>municipios objeto</u> de <u>intervención</u></p> <p>A.3.3. <u>Plan</u> de <u>educación y formación ambiental, cultural y turística</u> para los <u>diferentes actores</u> <u>operantes</u> en el <u>Parque Nacional de Totoro</u></p>
R.4	<p>A.3.4. <u>Plan</u> de <u>monitoreo ambiental</u> a <u>Totoro</u></p> <p>A.4.1. <u>Elaboración</u>, <u>Realización</u> e <u>Implementación</u> de un <u>Sistema de Información Turística</u></p> <p>A.4.2. <u>Campaña</u> <u>promocional</u> <u>turística</u> <u>interdepartamental</u> de <u>posicionamiento</u> <u>inicial</u> del <u>complejo patrimonial</u></p>

Precondiciones

- interés de las autoridades involucradas
- Mantenimiento de la

Handwritten signature and initials:



estabilidad social e
resultados en la zona de
intervención

PW
22

resultados	actividad	sub-actividad	Primera Anualidad (Bs.)	Primera Anualidad (Euro)	Segunda Anualidad (Bs.)	Segunda Anualidad (Euro)	Tercera Anualidad (Bs.)	Tercera Anualidad (Euro)	TOTAL Bs.	TOTAL € (cambio 7,5)
	ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN	Administración	2.218.428,00	295.790,40	1.890.786,00	252.104,80	1.890.786,00	252.104,80	6.000.000,00	800.000,00
		Monitoreo y evaluación	112.500,00	15.000,00	112.500,00	15.000,00	150.000,00	20.000,00	375.000,00	50.000,00
		Auditoría	112.500,00	15.000,00	112.500,00	15.000,00	300.000,00	40.000,00	525.000,00	70.000,00
		Contingencia	220.662,20	29.421,63	220.662,20	29.421,63	220.662,20	29.421,63	661.986,60	88.264,88
		A.1.1.1								
	A.1.1. Rehabilitación y refuncionalización del convento de Collpa Ciaco-Arani (CBBA)	Rehabilitación y recuperación histórica del Convento Santa Catalina de Collpa Ciaco (CBBA)	2.446.383,44	326.184,46	3.261.844,59	434.912,61	-	-	5.708.228,03	761.097,07
		A.1.1.2								
	A.1.2. Recuperación y utilizo cultural y tradición de Cliza-Ucureña (CBBA)	Fortalecimiento del proceso productivo del pan y del tejido en el Convento Santa Catalina de Collpa Ciaco – Arani	1.018.610,00	135.814,67	407.400,00	54.320,00	407.400,00	54.320,00	1.833.410,00	244.454,67
		A.1.2.1.								
		Construcción de infraestructura para el funcionamiento del "Museo de la Revolución Agraria" de Ucureña-Cliza (CBBA)	1.418.697,58	189.159,68	2.128.046,38	283.739,52	-	-	3.546.743,96	472.899,19
		A.1.2.2.								
		Constitución del museo vivo del maíz como centro de fortalecimiento de la producción y comercialización de derivados del maíz y de sombreros de lana (Cliza, CBBA)	943.668,00	125.822,40	422.720,00	56.362,67	422.720,00	56.362,67	1.789.108,00	238.547,73

42

R.1. Siti patrimoniali riabilitati e valorizzati mediante la gestione culturale e la costituzione di attività economiche produttive comunitarie	A.1.3.1. Rehabilitación y refuncionalización de la Casa-Museo del General Melgarejo	-	1.793.738,66	239.165,15	-	-	1.793.738,66	239.165,15	
	A.1.3.2. Constitución del complejo Casa-museo General Melgarejo	1.082.560,00	144.341,33	57.243,33	429.325,00	57.243,33	1.941.210,00	258.828,00	
	A.1.3.3. Rehabilitación y refuncionalización de la Casa-Museo del General Esteban Arze	-	-	-	-	-	150.720,28	150.720,28	
	A.1.3.4. Constitución del complejo Casa-Museo General Arze	773.512,00	103.134,93	42.126,67	315.950,00	42.126,67	1.405.412,00	187.388,27	
	A.1.3.5. Rehabilitación y refuncionalización del ex Centro educativo en el centro histórico	1.185.506,54	158.067,54	158.067,54	1.185.506,54	-	-	2.371.013,08	316.135,08
	A.1.3.6. Constitución de la casa de la cerámica de Huayculi de Tarata en el ex Centro educativo	1.020.050,00	136.006,67	66.305,33	497.290,00	66.305,33	66.305,33	2.014.630,00	268.617,33
	A.1.4.1. Mejoramiento arquitectónico de la Casa de la Cultura	-	-	84.763,83	635.728,75	-	-	635.728,75	84.763,83
	A.1.4.2. Creación de un taller artesanal en la Casa de la Cultura	649.650,00	86.620,00	40.653,33	304.900,00	40.653,33	304.900,00	1.259.450,00	167.926,67

A.1.4.3. Mejoramiento de las condiciones de infraestructura del Teatro Municipal de Totorá	-	-	-	-	1.297.138,23	172.951,76	1.297.138,23	172.951,76	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
---	---	---	---	---	--------------	------------	--------------	------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

R.4. Sistema de gestión de la calidad	A.3.1. Creación de la red de laboratorios de ensayo Cub en campo distribuido, promoción y desarrollo de gestión de las calidades y del patrimonio y el conocimiento (BIRSA)	874.510,00	176.911,55	515.298,00	65.776,41	515.208,00	65.006,21	1.905.106,00	251.013,15
R.4. Sistema de gestión de la calidad	A.3.2. Creación de un programa integral de aseguramiento de la calidad en gestión de servicios y de mantenimiento de los monumentos de interés cultural	905.750,00	176.755,67	521.600,00	62.550,70	633.600,00	62.880,61	2.148.950,00	296.526,97
R.4. Sistema de gestión de la calidad	A.3.3. Plan de ejecución y formación de personal técnico y administrativo para los servicios de los Parques Nacionales La Florida					3.016.542,00	302.205,00	3.016.542,00	202.205,00
R.4. Sistema de gestión de la calidad	A.3.4. Plan de monitoreo ambiental a Teresitas	1.038.206,28	128.176,71	1.036.206,28	134.499,91	1.098.296,78	138.406,50	3.114.888,84	455.915,51
R.4. Sistema de gestión de la calidad	A.4.1. Sistema integral de información turística de Cuba							233.519,60	31.145,96
R.4. Sistema de gestión de la calidad	A.4.2. Sistema integral de información turística de Cuba							135.853,68	18.113,27
R.4. Sistema de gestión de la calidad	A.4.3. Módulo de información turística de Cuba							395.022,70	52.009,53
R.4. Sistema de gestión de la calidad	A.4.4. Módulo de información turística de Cuba							233.519,60	31.145,96
R.4. Sistema de gestión de la calidad	A.4.5. Sistema integral de información turística de Cuba							418.739,00	55.813,87

12

	Primeros recursos	Segunda ayuda especial	Tercer recurso	TOTAL
Fondo Externos	1.120,00 €	1.830,00 €	14.200,00 €	497.000,00 €
Credito de Ayuda	2.476.179,44 €	5.080.559,70 €	2.818.290,96 €	12.000.000,00 €
Total	4.647.179,44 €	5.264.359,70 €	2.595.260,96 €	12.497.000,00 €

	Primeros recursos	Segunda ayuda especial	Tercer recurso	TOTAL
Fondo Externos	171.200,00 €	183.800,00 €	1.210,00 €	497.000,00 €
Credito de Ayuda	4.476.179,44 €	5.080.559,70 €	2.818.290,96 €	12.000.000,00 €
De los cuales para la administración	355.212,00 €	310.000,00 €	341.500,00 €	1.006.712,00 €
De los cuales para el Resultado 1	2.004.430,66 €	1.679.350,00 €	981.370,71 €	4.655.151,37 €
De los cuales para el Resultado 2	1.203.160,41 €	2.061.160,00 €	287.170,31 €	4.671.490,72 €
De los cuales para el Resultado 3	375.807,33 €	200.000,00 €	522.211,33 €	1.152.064,91 €
De los cuales para el Resultado 4	0,00 €	180.800,00 €	235.000,00 €	416.800,00 €
Total	4.647.179,44 €	5.264.359,70 €	2.595.260,96 €	12.497.000,00 €

	Credito otorgado (en euros)	% del total del credito de ayuda
Infraestructura	6.635.260,30	55,40%
Equipamiento	2.244.401,00	19,37%
Riesgos, Servicios y Gastos de Funcionamiento	2.994.825,97	25,20%
Asistencia Técnica	2.287.350,48	19,08%
Supervision	327.192,27	2,75%
Total Credito de Ayuda	12.497.000,00	100,00%

	Primeros recursos	Segunda ayuda especial	Tercer recurso	Total	Total dias	Boletos	Coste boletos	Total por experto
recursos externos	0	0	0	0	121	2	8.000,00 €	56.000,00 €
jurisica	0	0	0	0	221	3	2.000,00 €	12.800,00 €
participacion	0	0	0	0	221	3	2.000,00 €	12.800,00 €
areas protegidas	0	0	0	0	270	3	2.000,00 €	25.400,00 €
arquitecto	0	0	0	0	180	3	2.000,00 €	8.400,00 €
Total necesidad	151.200,00 €	163.800,00 €	126.000,00 €	441.000,00 €	1050	14	56.000,00 €	497.000,00 €

[Handwritten signature]

CRONOGRAMA

1-
22

resultados	actividad	sub-actividad	Primera Anualidad				Segunda Anualidad				Tercera Anualidad									
			1º trim	2º trim	3º trim	4º trim	1º trim	2º trim	3º trim	4º trim	1º trim	2º trim	3º trim	4º trim						
ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN	Administración	Contratación del personal																		
		Elaboración de los POA																		
	Monitoreo y evaluación	Articulación con los niveles operativos y administrativos																		
		Planificación del Proyecto																		
	Auditoría	Monitoreo y evaluación <i>in itinere</i>																		
		Evaluación final del Proyecto																		
		Términos de referencia, licitaciones y contrataciones																		
		Auditoría																		
	A.1.1. Rehabilitación y refuncionalización del convento de Collpa Ciaco-Arani (CBBA)	A.1.1.1 Rehabilitación y recuperación histórica del Convento Santa Catalina de Collpa Ciaco (CBBA)																		
		A.1.1.2 Fortalecimiento del proceso productivo del pan y del tejido en el Convento Santa Catalina de Collpa Ciaco – Arani																		
A.1.2. Recuperación y utilizo cultural y productivo de la tradición de Cliza-Ucureña (CBBA)	A.1.2.1. Construcción de infraestructura para el funcionamiento del “Museo de la Revolución Agraria” de Ucureña-Cliza (CBBA)																			
	A.1.2.2. Constitución del museo vivo del maíz como centro de fortalecimiento de la producción y comercialización de derivados del maíz y de sombreros de lana (Cliza, CBBA)																			
	A.1.3.1. Rehabilitación y refuncionalización de la Casa-Museo del General Melgarejo																			

Tabla de indicadores

	<p>Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo</p> <p>Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</p> <p>Meta 8.9: Para 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales</p> <p>Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles</p> <p>Meta 11.4: Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo</p> <p>Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles</p> <p>Meta 12.10: Elaborar y aplicar instrumentos que permitan seguir de cerca los efectos en el desarrollo sostenible con miras a lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales</p> <p>Objetivo 15: Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica</p> <p>Meta 15.4: Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible</p> <p>Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible</p>
<p>Sectores OCSE-DAC</p>	<p>11110 Education policy and administrative management</p> <p>15110 Public sector policy and administrative management</p> <p>16061 Culture and recreation</p> <p>33210 Tourism policy and administrative management</p> <p>41010 Environmental policy and administrative management</p> <p>41040 Site preservation</p> <p>43081 Multisector education/training</p>
<p>Temas OCSE-DAC</p>	<p>1. AID TO ENVIRONMENT: Not targeted</p> <p>2. GENDER EQUALITY: Not targeted</p> <p>3. PARTICIPATORY DEVELOPMENT/GOOD GOVERNANCE (PD/GG): Principal Objective</p> <p>4. TRADE DEVELOPMENT MARKER: Not targeted</p>
<p>Rio Markers</p>	<p>BIODIVERSITY: Not targeted</p> <p>CLIMATE CHANGE: Not targeted</p> <p>DESERTIFICATION: Not targeted</p> <p>ADAPTATION: Not targeted</p>

ANEXO 2

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, CLÁUSULAS ÉTICAS Y PRINCIPIOS GENERALES DE LOS CONTRATOS

Este anexo establece la Normativa boliviana – Decreto Supremo 181 – cual norma aplicable en el procedimiento de licitación para la adquisición de bienes, servicios y realización de obras.

La normativa boliviana deberá respetar los principios fundamentales de la legislación italiana concerniente los procedimientos de licitación para los financiamientos de ayuda para el desarrollo.

1. ELEGIBILIDAD DEL CONTRAYENTE

1.1 Reglas de objetividad e imparcialidad

Para evitar cualquier conflicto de interés, cada persona física o jurídica (incluso los sujetos que pertenecen al mismo grupo jurídico, miembros de consorcios, asociaciones temporáneas y subcontratistas) que haya tomado parte en la preparación del proyecto deberá ser excluida de las licitaciones o de la presentación de ofertas para la realización del mismo.

1.2 Reglas de capacidad económica, financiera, profesional y técnica

Los candidatos/concurrentes deberán probar que sus capacidades económicas, financieras, profesionales y técnicas sean adecuadas a la realización de las actividades previstas por el contrato. Si no está establecido de otra forma en el Acuerdo, los candidatos/concurrentes deberán probar:

1.2.1 *Capacidad económica y financiera*: la facturación total de los candidatos/concurrentes en los tres años precedentes, por la misma categoría objeto de la licitación, debe ser por lo menos equivalente al importe máximo del contrato; las empresas que se constituyeron desde hace menos de tres años pueden probar su propia capacidad económica y financiera con cualquier documento que el comitente considere apropiado. El requisito se indicará en el documento de licitación.

1.2.2 *Capacidad técnica y profesional*: los candidatos/concurrentes deberán producir un informe completo de las actividades realizadas en los tres años precedentes; las empresas que se constituyeron desde hace menos de tres años pueden probar su propia capacidad técnica y profesional con cualquier documento que el comitente considere apropiado. El requisito se indicará en el documento de licitación.

1.2.3 Para los contratos de obras, los candidatos/concurrentes italianos deberán conseguir la calificación en conformidad con el Decreto Legislativo italiano n. 50 del 18 Abril de 2016. Los candidatos/concurrentes no italianos deberán conseguir las calificaciones conformemente a las respectivas leyes nacionales.

1.3 Causas de exclusión de la participación a las licitaciones

Están excluidas de la participación a los procedimientos de licitación, ni pueden adjudicarse o firmar los relativos contratos las personas físicas o jurídicas que:

1.3.1 Se encuentran en una de las situaciones mencionadas en el Decreto Legislativo italiano del 18/04/2016 n. 50. Los candidatos/concurrentes italianos deberán presentar el "certificado antimafia" emitido por las competentes autoridades italianas. Los candidatos/concurrentes no italianos deberán producir documentación análoga, si prevista por las respectivas legislaciones nacionales.

1.3.2 Se encuentran en estado de quiebra o en liquidación forzosa, o se encuentran bajo administración judicial, o en acuerdo preventivo, o han suspendido sus propias actividades, o se encuentran en cualquier situación análoga a consecuencia de un procedimiento previsto por la legislación o por la reglamentación nacional.

1.3.3 Están sujetas a procedimientos de declaración de quiebra o en liquidación forzosa, o se encuentran bajo administración judicial, o en acuerdo preventivo, o se encuentran en cualquier situación análoga a consecuencia de un procedimiento previsto por la legislación o por la reglamentación nacional.

1.3.4 Ellas, o sus directores, o sus partner/socios, han sido condenados por un reato relativo a la conducta profesional, con una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

1.3.5 Son culpables de mala conducta profesional probada con cualquier medio que el comitente sea capaz de utilizar.

1.3.6 No han cumplido las obligaciones relativas al pago de los aportes previdenciales previstos por la normativa del país en el cual tienen sede legal y/o donde son llamadas a operar.

1.3.7 No han cumplido las obligaciones fiscales previstas por la normativa del país en el cual tienen sede legal y/o donde son llamadas a operar.

1.3.8 Son culpables de falsas declaraciones al proporcionar las informaciones requeridas por la AICS como condición para la participación a un procedimiento de licitación o para adjudicarse un contrato.

1.3.9 Han precedentemente sufrido la resolución del contrato por incumplimiento, en el marco de otro contrato con AICS y/o DGCS y/o financiado con fondos italianos.

2. PRINCIPIOS GENERALES DE LOS CONTRATOS

2.1 La adjudicación y la ejecución de obras y trabajos públicos, servicios y suministros, según la presente acta, debe garantizar la calidad de las prestaciones y efectuarse en el respeto de los principios de economicidad, eficacia, tempestividad y exactitud/honestidad; la adjudicación debe además respetar los

principios de libre competencia, paridad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad, y también, cada vez que sea posible, el de publicidad.

2.2 Tras el acuerdo previo de las partes, el principio de economicidad puede ser subordinado a exigencias sociales, además que a la tutela de la salud y del medioambiente y a la promoción del desarrollo sostenible.

2.3 El procedimiento de adjudicación debe ser anulado si hay menos de tres candidatos/ofertantes idóneos, a menos que la autoridad contratante prevea expresamente en el anuncio de licitación que se procederá a la adjudicación también en el caso que haya una sola oferta.

2.4 Se debe garantizar el derecho de acceso a los documentos administrativos realizados por el órgano de contratación, con las siguientes excepciones:

- Todo tipo de información de los licitadores relacionados con secretos técnicos o comerciales, certificados con propia declaración motivada y probada;
- Asesoramiento legal obtenido por el órgano de contratación para la resolución de disputas de conflictos, posibles o vigentes;
- Informes confidenciales de la entidad responsable de la ejecución de la obra o del fiscal de la obra con referencia a investigaciones u observaciones hechas al ejecutor del contrato.

2.5 Los contratos no podrán ser modificados, sin explícita aprobación de la AICS, y solo podrán aportarse modificaciones exclusivamente en el respeto de las cláusulas siguientes. Los adjudicatarios no tienen derecho a pagos o reembolsos de algún tipo para actividades realizadas sin autorización preventiva. Si la AICS o el comitente lo solicitaran, el adjudicatario deberá remitir la obra, con gastos propios, a la situación antecedente.

2.6 El ejecutor del contrato deberá prestar una garantía bancaria para garantizar la indemnización de los eventuales daños causados por mal o parcial desempeño del contrato. También deberá contratar una póliza de seguro por los eventuales daños a terceros provocados durante la ejecución del contrato.

2.7 La documentación de licitación debe especificar la base de subasta del contrato a adjudicar. La falta de toda indicación y/o de una fácil identificación del precio base de referencia de la licitación, contradice el principio de la transparencia y de igualdad de trato entre los competidores, lo que determina la ilegitimidad de la misma por violación al principio de la igualdad de condiciones.

2.8 Modificaciones a los contratos de suministro de bienes y servicios son eficaces sólo después de la explícita autorización de la AICS, que podrá ser concedida solamente en los siguientes casos:

2.8.1) por exigencias que derivan de nuevas disposiciones legislativas y reglamentares;

2.8.2) por circunstancias no previstas e imprevisibles, incluso la utilización de nuevos materiales, componentes y tecnologías no existentes al momento de ejecución del procedimiento de licitación, a condición que éstas mejoren la calidad del producto o del servicio, sin por esto aumentar el importe contractual total;



2.8.3) por eventos conexos con la naturaleza o la calidad de bienes o de los lugares en los cuales se interviene, durante la ejecución del contrato y que no fueren previsibles al momento de la firma del mismo;

2.8.4) si no establecido de otra forma, las modificaciones arriba mencionadas no podrán aumentar o reducir de más del 20% el importe total del contrato, que in ningún caso deberá sobrepasar el/los montos licitados y previa disponibilidad de fondos;

2.8.5) además están admitidas modificaciones que, en el exclusivo interés del comitente, determinen un aumento o una reducción de las prestaciones del adjudicador hasta un máximo del 5% del total del contrato, que in ningún caso deberá sobrepasar el/los montos licitados, a los fines de mejorar la calidad y el resultado del proyecto, siempre que los recursos financieros estén disponibles y no se modifiquen las condiciones de forma substancial. Dichas modificaciones se harán solamente por objetivas exigencias que derivan de circunstancias nuevas e imprevisibles al momento de la firma del contrato;

2.8.6) los adjudicadores están obligados a someterse a las variaciones arriba mencionadas a las mismas condiciones previstas por el contrato;

2.8.7) en todo caso los adjudicadores tienen la obligación de efectuar todas aquellas variaciones de carácter no sustancial que sean consideradas oportunas por el comitente, a condición que no cambien de manera esencial la naturaleza de las actividades objeto del contrato y no impliquen costos adicionales.

2.9 Las Modificaciones de los contratos de obras tendrán efecto sólo previa autorización de la AICS, la que sólo podrá concederse en los casos siguientes:

2.9.1) por exigencias que derivan de nuevas disposiciones legislativas y reglamentos;

2.9.2) por causas imprevistas e imprevisibles o por la posibilidad de utilizar nuevos materiales, componentes y tecnologías no existentes al momento de la redacción del proyecto, que pueden determinar, sin aumento de costo, significativas mejoras en la calidad de la obra o de sus partes y siempre que no alteren la configuración del proyecto originario;

2.9.3) por la presencia de eventos inherentes a la naturaleza específica de los bienes en los cuales se interviene durante el curso de las obras, o de hallazgos imprevistos o no previsibles en la fase proyectual;

2.9.4) problemas geológicos no previsibles en el proyecto ejecutivo;

2.9.5) por el manifestarse de errores o de omisiones del proyecto ejecutivo que perjudican, en todo o en parte, la realización de la obra o su utilización; en este caso, los consultores de ingeniería son responsables por los daños causados al órgano de contratación; los adjudicadores no podrán



rehusarse a efectuar tales modificaciones a condición que su costo no exceda el 20% del valor total del contrato y que la financiación disponible sea suficiente;

2.9.6) modificaciones que, en el interés del comitente, determinen un aumento o una reducción de las prestaciones del adjudicador hasta un máximo del 5% del total del contrato, y que sean necesarias para mejorar la calidad de las obras/trabajos, son admitidas a condición que los recursos financieros adicionales sean disponibles y que in ningún caso se deberá sobrepasar el/los montos licitados.

2.10 Los contratos no podrán ser cedidos a un tercero. Si ello ocurriere, el contrato quedará automáticamente rescindido.

2.11 El subcontrato está admitido hasta un máximo del 30% del valor total del contrato. La documentación de licitación deberá precisar si se permite la subcontratación y las condiciones aplicables a la misma. Los concurrentes deberán declarar, en sus ofertas, cuales suministros/servicios/obras quieren subcontratar. Los adjudicadores deberán depositar los relativos contratos de subcontratación en la entidad contratante por lo menos 20 días antes del comienzo de las obras objeto del subcontrato. Los subcontratistas deben satisfacer los criterios de elegibilidad previstos para los suministros/servicios/obras que se les encargaren, en particular a las condiciones establecidas en los apartados de 1.3.1 a 1.3.7 del presente anexo.

2.12 Los precios contractuales son fijos y no sujetos a revisión.

2.13 Los precios contractuales son expresados y pagados en euros o en otras divisas indicadas en el Acuerdo. Los riesgos y variaciones de la tasa de cambio no estarán sujetos a ninguna compensación.

2.14 El contrato se resuelve por derecho si los adjudicadores son sometidos a procedimientos de quiebra, o de liquidación forzosa, de administración judicial o concurso de acreedores, o se encuentran en cualquier situación análoga relacionada a un procedimiento previsto por la respectiva normativa nacional.

2.15 En caso de dolo o negligencia grave, la responsabilidad del adjudicatario no puede ser limitada.

2.16 La ejecución del contrato está regulada por la ley del País beneficiario.

2.17 La autoridad contratante debe designar un responsable de la ejecución del contrato, con tareas de control y colaboración con el adjudicatario, y de garante sobre la protección del interés público para su ejecución a la perfección, y de los tiempos establecidos por el objeto del contrato.

2.18 Las controversias que surgieren entre los contratistas y el órgano de contratación no se someterán a la jurisdicción italiana.

2.19 La documentación de licitación deberá contener los principios arriba mencionados.

2.20 En el caso de vacío legal, la parte italiana se reserva el derecho de aplicar los principios fundamentales de la legislación italiana.



3. COSTOS ADMISIBLES Y NO ADMISIBLES

3.1 Los costos deducidos en los contratos son admisibles si están actualizados y si son económicamente congruos y necesarios para la realización del proyecto, concorde al documento de proyecto.

3.2 En todo caso, los costos relativos a los siguientes bienes/servicios/obras **no** son considerados admisibles:

- a) Bienes suntuarios o de lujo (ej. perfumes, cosméticos, obras de arte, bebidas alcohólicas, artículos deportivos, etc.);
- b) Bienes, servicios y obras civiles directamente o indirectamente conexas a actividades militares y policiales;
- c) Todas las tasas y los impuestos indirectos (incluida la IVA), y los derechos de aduana;
- d) Amortización de deudas precedentemente contraídas y pérdidas futuras del beneficiario o de los usuarios finales;
- e) Intereses debidos a terceros por parte del beneficiario o de los usuarios finales.

4. CLÁUSULAS ÉTICAS

4.1 Toda tentativa de un candidato o de un licitador (potencial o no) de obtener información confidencial, realizar acuerdos ilícitos con sus competidores o influir sobre el Comité o el Órgano de Contratación a lo largo del procedimiento de examen, de clarificación, de evaluación y de comparación de las ofertas y de las solicitudes, tendrá como consecuencia el rechazo de su candidatura o de su oferta y la imposición de sanciones administrativas.

4.2 Sin la previa autorización escrita de la autoridad contratante, los adjudicadores y su personal, o cualquier otra sociedad/empresa con la cual el adjudicador esté asociado o vinculado, no podrán, ni siquiera con carácter accesorio o por subcontratación, realizar obras o proveer bienes en el marco del contrato. Esta prohibición se aplica también a cualquier otro proyecto que podría, a causa de la naturaleza del contrato, dar origen a un conflicto de interés del adjudicatario.

4.3 Al presentar su propia oferta a una licitación, los concurrentes deberán declarar de no tener algún potencial conflicto de interés, y de no tener algún vínculo específico con otros concurrentes o con otras partes en varios modos involucradas en el proyecto. Si se produjera una situación similar en el curso de la ejecución del contrato, los adjudicadores deberán inmediatamente informar a la entidad contratante.

4.4 Funcionarios estatales u otro personal operante en la pública administración del País beneficiario, independientemente de la específica posición administrativa en la cual se encuentran, no podrán ser contratados como expertos/consultores por las sociedades/empresas participantes en la licitación sin previa aprobación de la AICS.

4.5 Los adjudicadores y eventuales subcontratistas deben siempre actuar con imparcialidad y como fieles consejeros, en conformidad al código deontológico de sus respectivas profesiones. Deben abstenerse de hacer públicas declaraciones sobre el proyecto o sobre los servicios que se les ha solicitado, sin previa aprobación de la entidad contratante. Ellos (en todo caso) no pueden utilizar en ningún modo la entidad contratante sin su preventivo asenso escrito.

4.6 Durante la ejecución del contrato, los adjudicadores, su personal y los eventuales subcontratistas deberán respetar los derechos humanos y comprometerse a no ofender principios, usos y costumbres políticas, culturales y religiosos del País beneficiario. En particular, los adjudicadores de los contratos deberán respetar los estándares fundamentales de trabajo así como definidos en los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, tales como el “Convenio sobre la libertad sindical y protección del derecho sindical”, el “Convenio sobre el derecho de organización y de negociación colectiva”, el “Convenio sobre el trabajo forzoso”, el “Convenio sobre la discriminación (empleo y profesión)” y el “Convenio sobre las peores formas de trabajo de los menores”.

4.7 Los adjudicadores y los subcontratistas no podrán aceptar pagos conexos con el contrato, diferentes de los previstos en el mismo. Los adjudicadores, su personal y los subcontratistas no deberán ejercer alguna actividad o recibir alguna ventaja de parte de la entidad contratante, que no sean coherentes con las respectivas obligaciones contractuales.

4.8 El Contratista, su personal y cualquier subcontratista están sujetos al secreto profesional a lo largo de toda la duración del contrato y después de su terminación. Todos los informes y documentos recibidos o elaborados por el Contratista son confidenciales.

4.9 El contrato deberá regular el uso, por las partes contratantes, de los informes y de los documentos redactados, recibidos o presentados por los mismos durante la ejecución del mismo.

4.10 Los contratistas y cualquier subcontratista deben evitar cualquier relación que pueda comprometer o perjudicar su independencia o la de su personal. En caso de que los contratistas y subcontratistas dejen de ser independientes, la autoridad contratante podría, sin perjuicio de una indemnización por daños y perjuicios, rescindir el contrato sin previo aviso y sin que el contratista pueda reclamar una indemnización.

4.11 AICS se reserva el derecho de suspender o de anular el financiamiento del proyecto, si se descubrieran prácticas de corrupción de cualquier naturaleza en cualquier fase del procedimiento de adjudicación, y en el caso de que la autoridad comitente no lograra asumir todas las medidas adecuadas para solucionar dicha situación. A efectos de esta disposición, se entiende por “prácticas de corrupción” cualquier oferta de sobornos, regalos, donaciones o comisiones, a cualquier persona en concepto de incitación o recompensa por haber realizado, o haberse abstenido de realizar, actos relacionados con la adjudicación o la ejecución de un contrato ya celebrado con el Órgano de Contratación.

PW
el

4.12 En particular, toda la documentación de licitación, y los relativos contratos de obras, suministros y servicios, deberán incluir una cláusula que prevea la anulación de la licitación o la resolución del contrato en el caso que la adjudicación o la ejecución del contrato haya dado lugar al pago de gastos comerciales no usuales. Los “gastos comerciales inusuales” son comisiones no mencionadas en el contrato principal, o que no resulten de un contrato correctamente celebrado que haga referencia al contrato principal, comisiones que no retribuyen ningún servicio legítimo, efectivo y realmente proveído, comisiones pagadas en un paraíso fiscal, comisiones pagadas a un beneficiario no claramente identificado, o comisiones pagadas a una empresa que presenta características de ser ficticia.

4.13 Los adjudicadores se comprometen, si así lo solicita la AICS, a proporcionar todos los documentos justificativos para explicar las condiciones bajo las cuales el contrato se ejecuta. AICS podrá realizar cualquier control, de la documentación o localmente, que estime necesario para reunir pruebas en el caso que hubiera sospechas sobre gastos comerciales no usuales.

4.14 Los adjudicadores que hayan incurrido en gastos comerciales no usuales en proyectos financiados por la AICS serán sujetos, según la gravedad de los hechos constatados, a la resolución del contrato o a la exclusión definitiva de la posibilidad de recibir financiamientos de la AICS.

4.15 El incumplimiento de una o varias de las cláusulas deontológicas por parte del concursante o adjudicatario y del subcontratista, si lo hubiere, podrá determinar la exclusión de otros contratos financiados – parcialmente o totalmente – por la AICS, y la aplicación de penalidades. La persona o la empresa declarada responsable, deberá ser informada por escrito de tal hecho.

4.16 La autoridad contratante está obligada a garantizar que los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios se concluyan de manera transparente, sobre la base de criterios objetivos e independientemente de cualquier influencia externa.



AGENZIA ITALIANA
PER LA COOPERAZIONE
ALLO SVILUPPO

BOLIVIA

ANEXO 3

TABLA DE ADQUISICIONES

Oficina proponente: AICS, Sede Regional de La Paz

Marzo 2018

Anexo 3: Tabla de adquisiciones

SECTOR DE APLICACIÓN	CRÉDITO DESLIGADO	UMBRAL (equivalente en EURO)	NORMATIVA APLICABLE Y LÍNEA GUÍA DE REFERENCIA	AUTORIDAD COMPETENTE (ejecución licitaciones y gestión de los contratos)	PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN EN ITALIA Y EN BOLIVIA	EVALUACIÓN PRELIMINAR AICS (SI/NO)		AICS POST REVIEW
						Documentación de Licitación	Indicador de contrato	
Obras		≥ 1.000.000,00	Normativa y referencias del ordenamiento del Estado Plurinacional de Bolivia, DECRETO SUPLENATORIO 181, Líneas Guías de la Cooperación Italiana - Anexo 2	Ministerio de Culturas y Turismo (MICYT)	SITIO WEB MAECI-DGCS/ AICS + Publicación en Bolivia - SICOES	SI	SI	
		>500.000,00			SITIO WEB MAECI-DGCS/ AICS + Publicación en Bolivia - SICOES	SI	NO	
		≥ 135.000,00			Publicación en Bolivia - SICOES	NO	NO	S
Suministros y servicios		≥500.000,00	Normativa vigente en el ordenamiento del Estado Plurinacional de Bolivia, DECRETO SUPLENATORIO 181, Líneas Guías de la Cooperación Italiana - Anexo 2	Ministerio de Culturas y Turismo (MICYT)	SITIO WEB MAECI/AICS + Publicación en Bolivia - SICOES	SI	SI	
		>135.000,00			SITIO WEB MAECI-DGCS/ AICS + Publicación en Bolivia - SICOES	SI	NO	
		≥ 135.000,00			Publicación en Bolivia - SICOES	NO	NO	SI

AICS: Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo

MAECI-DGCS: Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional - Dirección General para la Cooperación al Desarrollo

SICOES: SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES del Estado Plurinacional de Bolivia



AGENZIA ITALIANA
PER LA COOPERAZIONE
ALLO SVILUPPO

BOLIVIA

ANEXO 4

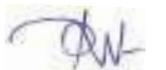
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Oficina proponente: AICS, Sede Regional de La Paz

Marzo 2018

Ph -
sl

1. Una copia de los documentos de cada contratación a efectuarse deberá ser presentada, a través de la Oficina de la AICS en La Paz, a la AICS-Roma para la expedición de la "no objeción" a la publicación de la misma en Italia y en Bolivia, según lo prescrito en el Anexo 3. Para tal efecto, una vez obtenida la "no objeción" sobre la versión final de la documentación de contratación, el aviso de contratación deberá ser recibido por la AICS-Roma al menos 30 días antes de la fecha prevista para la publicación. No se admitirá ningún tipo de fraccionamiento artificioso de las obras y del suministro de bienes y servicios.
2. El Ministerio de Culturas y Turismo tendrá que, por cada proceso de contratación, evaluar las ofertas recibidas, elaborar un informe de evaluación de las ofertas y del procedimiento de contratación y adjudicar provisionalmente el contrato. Las actas relativas al procedimiento de contratación, así como el borrador de cada contrato, tendrán que ser enviados, a través de la Oficina de la AICS en La Paz, a la AICS-DGCS para la obtención de la "no objeción" a la adjudicación definitiva y firma de los contratos, como prescrito en las disposiciones previstas en el Anexo 3.
3. La AICS-Roma se reserva el derecho de pedir toda la documentación referente a cada procedimiento de adjudicación, incluyendo las copias integrales de las ofertas presentadas.




ANEXO 2

CLÁUSULAS ÉTICAS Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA LA ESTIPULACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS

Este anexo establece las cláusulas y los principios fundamentales que se aplican para la estipulación y ejecución de los contratos de suministros, servicios y obras previstos en el Acuerdo. Para lo no previsto en este anexo, se aplica la normativa de referencia establecida en el Acuerdo.

1. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

1.1 Salvo que se disponga de otra forma en el Acuerdo, los procedimientos para la selección del contratista están abiertos a los operadores económicos de la Unión Europea, a los mencionados en el artículo 25 de la Directiva 2014/24 / UE y a quienes posean los requisitos y autorizaciones exigidos por la normativa local.

1.2 El órgano de contratación podrá imponer a los operadores económicos uno o más de los siguientes requisitos, siempre que sean pertinentes y coherentes con el objeto del contrato:

1.2.1 Capacidad económica y financiera: Una facturación mínima por cada año que deben poseer los concursantes, incluso una facturación mínima en el mismo sector objeto de la licitación. La facturación mínima por año no deberá superar el doble del valor de referencia de la licitación, salvo en casos previamente motivados, concernientes a riesgos relacionados con la naturaleza de las obras, servicios o suministros. En el caso de una licitación repartida en más lotes, el presente párrafo se aplica para cada lote. Sin embargo, el órgano de contratación podrá determinar una facturación mínima por año que los operadores económicos deberán poseer en relación a agrupaciones de lotes, en el caso que el contratista se haya adjudicado varios lotes a ejecutar contemporáneamente

1.2.2 Capacidad técnica y profesional: los concursantes deberán demostrar que poseen recursos humanos y técnicos además de la experiencia necesaria para ejecutar el contrato según adecuados estándares de calidad. EL órgano de contratación podrá exigir que los concursantes prueben su propio adecuado nivel de experiencia respaldado por oportunas referencias concernientes a contratos ejecutados con anterioridad.

1.2.3 Calificación para el ejercicio de la actividad profesional: El órgano de contratación podrá exigir que los concursantes estén inscritos en un registro profesional o comercial en el País en el que están establecidos o constituidos.

1.3 Los documentos de licitación indican las condiciones de participación requeridas, que pueden expresarse como niveles mínimos de capacidad y los medios de prueba apropiados.

1.4 Si un operador económico recurre a las capacidades de otras entidades con respecto a los criterios relativos a la capacidad económica y financiera, la autoridad contratante exige que el operador económico y las personas mencionadas anteriormente sean solidariamente responsables de la ejecución del contrato.

1.5 En el caso de los contratos de obras, los contratos de servicios y las operaciones de instalación en el marco de un contrato de suministro, el órgano de contratación indicará en los documentos de licitación las tareas esenciales que deberá realizar directamente el mismo ofertante o, en el caso de una oferta presentada por una agrupación de operadores económicos, por un participante en la agrupación.

1.6 Están excluidas de la participación a los procedimientos de licitación, ni pueden adjudicarse o firmar los relativos contratos los ofertantes que:

1.6.1 tuvieren condena con sentencia firme por uno de los siguientes motivos, tal como se definen en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24 / UE: participación en una organización delictiva, corrupción, fraude, delitos terroristas o delitos relacionados con actividades terroristas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos;

1.6.2 tuvieren condena con sentencia firme por cualquier otro delito que tuviere cómo consecuencia la imposibilidad de contratar con la administración pública de una de las Partes de este Acuerdo o del Estado en el que están establecidos o constituidos;

1.6.3 hubieren cometido violaciones graves, definitivamente comprobadas, de las obligaciones relacionadas con el pago de impuestos o contribuciones a la seguridad social, si esto ha sido establecido por una decisión judicial o administrativa que tiene un efecto definitivo y vinculante en una de las Partes del presente Acuerdo o en el Estado en el que están establecidos o constituidos;

1.6.4 hubieren cometido violaciones graves y concluyentes de las obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo, medio ambiente, derecho social y laboral en una de las Partes en el presente Acuerdo o en el Estado en el que están establecidos o constituidos;

1.6.5 estuvieren sujetos a procedimientos de declaración de quiebra o en liquidación forzosa, o se encuentran bajo administración judicial, o en acuerdo preventivo, o se encuentran en cualquier situación análoga.

1.6.6 fueren culpables de ilícitos profesionales graves, que la autoridad contratante puede probar por medios adecuados, como para cuestionar su integridad o profesionalidad;

1.6.7 fueren, ellos o los sujetos que pertenecen al mismo grupo legal, miembros de consorcios, asociaciones temporales y subcontratistas, en conflicto de intereses relacionado con su participación en el procedimiento de contratación para proporcionar asesoramiento a la autoridad contratante o entidad contratante o de otra manera que hubieren participado en la preparación del procedimiento de adjudicación;

1.6.8 hubieren emitido a las autoridades de uno de los Estados Partes en este Acuerdo declaraciones falsas en el procedimiento en curso y en asignaciones de subcontratación al proporcionar la información requerida para verificar la ausencia de motivos para la exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección, o hubieren ocultado esta información o estuvieren en el registro conservado por la Autoridad Nacional Anticorrupción de la República Italiana por haber presentado declaraciones falsas o documentación falsa para la emisión del certificado de calificación;

1.6.9 estuvieren afectados por un procedimiento de caducidad, suspensión o prohibición prevista por la legislación de las dos Partes Contratantes en la lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo;

1.6.10 estuvieren sometidos, a una sanción que implica la prohibición de contratar con la administración pública por ilícitos administrativos resultantes de crímenes establecidos con sentencia firme y vinculante en una de las Partes en este Acuerdo o en el Estado en el que están establecidos o constituidos;

1.6.11 hubieren violado las prohibiciones de registro fiduciario previstas por la legislación de una de las dos Partes Contratantes en relación con el control de nombramiento de personas interpuestas en empresas fiduciarias;

1.6.12 no cumplieren con las normas que regulan el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, de acuerdo con las reglamentaciones del país de origen de la autoridad contratante;

1.6.13 estuvieren en relación con otro participante en el mismo procedimiento de licitación, en una situación de control o en cualquier relación, incluso de hecho, si la situación de control o la relación implica que las ofertas son atribuibles a un único centro decisional;

1.6.14 hubieren celebrado contratos de trabajo subordinados o autónomos y, en cualquier caso, hubieren asignado tareas a ex empleados de la autoridad contratante que han concluido su relación laboral durante menos de tres años y que han ejercido poderes de autoridad durante los últimos tres años o negociaciones en nombre de la misma autoridad contratante con el mismo operador económico.

1.7 Un operador económico deberá ser excluido de la participación en el procedimiento de licitación incluso si los motivos de exclusión previstos en el párrafo 1.6 se refieren a un miembro del consejo administrativa, de gestión o de supervisión de ese operador económico o una persona con poder para de representación, de decisión o de control.

Art. 2. PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA

2.1 La adjudicación y la ejecución de obras, servicios, suministros y concesiones, debe garantizar la calidad del desempeño y efectuarse en el respeto de los principios de conveniencia económica, eficacia, puntualidad y equidad. La adjudicación debe además respetar los principios de libre competencia, igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad, y también, cada vez que sea posible, el de publicidad. El principio de economicidad puede subordinarse, en la medida que esté expresamente permitido por la normativa vigente, a los criterios establecidos en el aviso de licitación, inspirados en las necesidades sociales, así como en la protección de la salud, el medio ambiente, el patrimonio cultural y a la promoción del desarrollo sostenible, incluso desde el punto de vista energético.

2.2 La modalidad del procedimiento de licitación o de concesión no puede tener condiciones que limiten artificialmente la competencia, con el objetivo de favorecer indebidamente o desfavorecer indebidamente a determinados operadores económicos o determinadas obras, suministros o servicios.

2.3 Los criterios de participación en las licitaciones deben ser tales que no excluyan a las micro, pequeñas y medianas empresas;

2.4 Los documentos de la licitación indican el monto de referencia para el contrato que se adjudicará. Las ofertas por importes superiores se excluyen automáticamente.

2.5 El procedimiento de adjudicación debe ser anulado si hay menos de tres candidatos/ofertantes elegibles. Si las condiciones objetivas del mercado hacen que la presentación de tres ofertas adecuadas sea altamente improbable, la licitación también puede permitir la adjudicación en presencia de una o dos ofertas válidas.

2.6 Cada competidor puede presentar solo hasta una oferta. Al presentar su oferta a una licitación, los competidores declaran que no tienen ningún conflicto de interés potencial, y que no tienen ningún vínculo específico con otros competidores o con otras partes en cualquier modo involucradas en el proyecto.

2.7 Si no se prevé de forma expresa en la documentación de licitación, las variantes de la oferta no están autorizadas. Las variantes están vinculadas a la tipología del contrato.

2.8 Para la participación en procedimientos de selección sujetos a la no objeción de AICS, el órgano de contratación exige a los licitadores que presenten una garantía equivalente al 2% calculado sobre el monto de referencia de la licitación. Las garantías pueden ser bancarias o de compañía de seguros, deben prever la renuncia expresa al beneficio de la ejecución previa del deudor principal y ser operativas a primer requerimiento por escrito de la autoridad contratante. La garantía se hará efectiva en caso que el licitador no cumpla todas las obligaciones declaradas en la licitación.

3. EJECUCION DE LOS CONTRATOS

3.1 La ejecución de los contratos que se celebrarán tras el procedimiento de selección sujeto a la autorización de AICS, será garantizada por una fianza equivalente al 10% del importe del contrato. Las garantías pueden ser bancarias o de seguros, deben prever la renuncia expresa al beneficio de la ejecución previa del deudor principal y ser operativas de forma inmediata a solicitud simple y por escrito de la autoridad contratante. Las garantías de ejecución del contrato deben indicar, en la documentación de licitación, su ejecución en caso de fraude o incumplimiento grave del ejecutor. Las garantías se liberan progresivamente a medida que se realice el progreso de la ejecución del contrato y, en cualquier caso, dentro del límite máximo del 80% del importe garantizado. El 20% restante se libera luego de la verificación de la ejecución cabal del contrato.

3.2 Los contratos pueden modificarse durante la ejecución con la aprobación previa de AICS y dentro de los límites establecidos por el artículo 72 de la Directiva 2014/24 / UE. El monto de los cambios no puede en ningún caso exceder los recursos financieros totales previstos para la implementación del Acuerdo. La aprobación de los cambios puede rechazarse si hacen que la ejecución de todos los componentes de la iniciativa prevista por el Acuerdo sea imposible o extremadamente improbable. Los contratistas no tienen derecho a ningún pago o reembolso por modificaciones realizadas sin la autorización previa de AICS. A solicitud de la AICS o de la autoridad contratante, el adjudicatario deberá proporcionar, a su cargo, la remesa en prístino.

3.3 Si durante la ejecución del contrato es necesario aumentar o disminuir las actuaciones hasta el quinto del precio del contrato, la autoridad contratante puede requerir que el contratista las realice en las mismas condiciones previstas en el contrato original. En este caso, el contratista no puede rescindir el contrato.

3.4 Los contratos no pueden transferirse a terceros, bajo pena de rescisión del contrato. La cesión es admisible, sujeta a la aprobación de AICS, solo si al contratista original por motivos de muerte o tras una reestructuración corporativa, incluso revelaciones, fusiones, escisión, adquisiciones o insolvencia, se remplaza con otro operador económico que cumpla con los criterios de selección cualitativa establecidos inicialmente, siempre que esto no implique otros cambios sustanciales en el contrato y no tenga la intención de eludir la aplicación de este Anexo.

3.5 La duración del contrato solo puede modificarse para los contratos en ejecución. Si se incluye una opción de extensión en los documentos de licitación, en este caso el contratista debe realizar los servicios estipulados en el contrato respetando los mismos precios, pactos y condiciones o más favorables para la autoridad contratante.

3.6 Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de trazabilidad a que se refiere el párrafo 3.10, la cesión de créditos de la licitación, concesión, concurso de diseño, es efectiva y oponible al gobierno italiano solo con la aprobación de AICS. De todos modos, la autoridad contratante a la que se ha notificado la cesión debe conservar el derecho de formular al cesionario todas las objeciones oponibles al cedente sobre la base del contrato relacionado con obras, servicios, suministros, de diseño, con tal estipulación.

3.7 Los adjudicatarios del diseño son responsables por los daños incurridos por las autoridades contratantes como resultado de errores u omisiones en el diseño. En el caso de contratos relacionados con el diseño ejecutivo y la ejecución de obras, el contratista es responsable de los retrasos y las cargas resultantes de la necesidad de introducir cambios debido a deficiencias en el proyecto ejecutivo.

3.8 La documentación de licitación deberá precisar las condiciones aplicables a la subcontratación. Los concursantes deberán declarar, en sus ofertas, cuales suministros/servicios/obras quieren subcontratar. Los adjudicadores deberán depositar los relativos contratos de subcontratación en la entidad contratante antes del comienzo de las obras objeto del subcontrato. Los contratistas principales asumen la plena y cabal responsabilidad de todo el contrato con respecto a la autoridad contratante. Los subcontratistas deben satisfacer los criterios de elegibilidad y requisitos previstos conforme al apartado 1.2 en relación con los servicios prestados y no incurrir en los motivos de exclusión previstos en los párrafos 1.6 y 1.7. El concursante o contratista sustituye a los subcontratistas que incurren en motivos de exclusión.

3.9 Los precios de los contratos se expresarán y pagarán en euros o en otras divisas indicadas en el Acuerdo. Los riesgos y variaciones en la tasa de cambio no estarán sujetos a ninguna compensación.

3.10 Los pagos se realizarán con el modo de trazabilidad, de acuerdo con los plazos acordados contractualmente que tienen en cuenta el avance en la ejecución real. El Gobierno italiano acreditará los fondos a la otra Parte Contratante según lo previsto en el Acuerdo a una cuenta bancaria dedicada exclusivamente a la ejecución del Acuerdo mismo. Los contratos incluyen una cláusula que obliga a

los contratistas y subcontratistas utilizar una cuenta bancaria específica para recibir el pago de las prestaciones.

3.11 El contrato quedará rescindido automáticamente si los adjudicatarios son sometidos a un procedimiento de quiebra o liquidación forzosa, de administración judicial o de concurso preventivo, o en cualquier otra situación análoga a causa de un procedimiento previsto en su legislación nacional.

3.12 En caso de fraude o negligencia grave, no se permite la limitación de responsabilidad de los contratistas e de los subcontratistas.

3.13 La ejecución del contrato se rige por la legislación nacional de la autoridad contratante, a menos que el Acuerdo y este Anexo dispongan lo contrario.

3.14 Cualquier disputa que pueda surgir entre los contratistas y la autoridad contratante no está sujeta a la jurisdicción italiana.

3.15 La documentación de licitación debe contener los principios antes mencionados.

4. COSTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

4.1 Los costos incluidos en los contratos son elegibles si son actualizados, coherentes y necesarios para llevar a cabo el proyecto de acuerdo con el documento del proyecto.

4.2 En todo caso, no se consideran elegibles los costos concernientes a:

4.2.1 artículos suntuarios o de lujo;

4.2.2 suministros, servicios y obras civiles relacionados directamente o indirectamente a actividades militares;

4.2.3 impuestos, tasas - IVA incluido - y los derechos y tasas de aduana debido al Estado de pertenencia de la autoridad contratante;

4.2.4 la amortización de deudas previamente contraídas y pérdidas futuras de la autoridad contratante o de los usuarios finales;

4.2.4 los intereses adeudados a terceros por parte de la autoridad contratante o de los usuarios finales.

5. CLÁUSULAS ETICAS

5.1 Toda tentativa de un candidato o de un licitador (potencial o no) a obtener información confidencial, realizar acuerdos ilícitos con sus competidores o influir sobre el Órgano de Contratación a lo largo del procedimiento de examen, de clarificación, de evaluación y de comparación de las ofertas, tendrá como consecuencia el rechazo de su candidatura y de su oferta.

5.2 Funcionarios estatales u otro personal operante en la pública administración del de las Partes en el Acuerdo, independientemente de la específica posición administrativa en la cual se encuentran, no podrán ser contratados como expertos o consultores por las sociedades/empresas participantes en la licitación.

5.3 Los adjudicadores y eventuales subcontratistas deben siempre actuar con imparcialidad y como fieles consejeros, en conformidad al código deontológico de sus respectivas profesiones. Deben abstenerse de hacer públicas declaraciones sobre el proyecto o sobre los servicios que se les ha solicitado, sin previa aprobación de la entidad contratante. Ellos, en todo caso, no pueden comprometer en ningún modo la entidad contratante sin su previo consentimiento por escrito.

5.4 Durante la ejecución del contrato, los adjudicadores, su personal y los eventuales subcontratistas deberán respetar los derechos humanos y comprometerse a no ofender principios, usos y costumbres políticas, culturales y religiosas del País beneficiario. En particular, los adjudicadores de los contratos deberán respetar los estándares fundamentales de trabajo así como definidos en los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo – OIT vigente en el País partner y en Italia. De todos modos, se deben respetar las normas del “Convenio sobre la libertad sindical y protección del derecho sindical”, del “Convenio sobre el derecho de organización y de negociación colectiva”, el “Convenio sobre el trabajo forzoso”, según la integración dictada por el Protocolo 2014, del “Convenio sobre la discriminación (empleo y profesión)”, del “Convenio sobre las peores formas de trabajo de los menores”, del "Convenio para la Protección de la Maternidad", del "Convenio para la Seguridad y la Salud en la Agricultura", y del "Convenio Marco para la Seguridad en el Trabajo y la Salud".

5.5 Los adjudicadores y los subcontratista no podrán aceptar pagos conexos con el contrato, diferentes a los previstos en el mismo. Los adjudicadores, su personal y los subcontratista no deberán ejercer alguna actividad o recibir alguna ventaja de parte de la entidad contratante, que no sean coherentes con las respectivas obligaciones contractuales.

5.6 Los adjudicatarios, su personal y cualquier subcontratista están sujetos al secreto profesional a lo largo de toda la duración del contrato y después de su terminación. Todos los informes y documentos recibidos o elaborados por el Contratista son confidenciales.

5.7 Los adjudicatarios y cualquier subcontratista deben evitar cualquier relación que pueda comprometer o perjudicar su independencia o la de su personal o cualquier otro conflicto de interés. En caso de que los adjudicatarios y subcontratistas dejen de ser independientes o surgieran conflictos de intereses, los adjudicadores informaran de inmediato a la autoridad contratante. La autoridad contratante podría, sin perjuicio de una indemnización por daños y perjuicios, rescindir el contrato sin previo aviso y sin que el contratista pueda reclamar una indemnización.

5.8 El Gobierno italiano se reserva el derecho de suspender o de anular el financiamiento del proyecto, si se descubrieran prácticas de corrupción de cualquier naturaleza en cualquier fase del procedimiento de adjudicación, y en el caso que la autoridad contratante no lograra asumir todas las medidas adecuadas para solucionar tal situación. A efectos de esta disposición, se entiende por “prácticas de corrupción” cualquier oferta de sobornos, regalos, donaciones o comisiones, a cualquier persona en concepto de incitación o recompensa por haber realizado o haberse abstenido de realizar

actos relacionados con la adjudicación de un contrato o para la ejecución de un contrato ya celebrado con el Órgano de Contratación.

5.9 La documentación de licitación, y los relativos contratos deberán incluir una cláusula que prevea la anulación de la licitación o la resolución del contrato celebrado o en ejecución, en el caso que la adjudicación o la ejecución del contrato haya dado lugar al pago de gastos comerciales no usuales. Los “gastos comerciales inusuales” son comisiones no mencionadas en el contrato principal, o que no resulten de un contrato correctamente celebrado que haga referencia al contrato principal, comisiones que no retribuyan ningún servicio legítimo, efectivo y realmente provisto, comisiones pagadas en un paraíso fiscal, comisiones pagadas a un beneficiario no claramente identificado, o comisiones pagadas a una empresa ficticia de cobertura.

5.10 Los adjudicadores se comprometen si así lo solicita la AICS, a proporcionar todos los documentos justificativos para explicar las condiciones bajo las cuales el contrato se ejecuta. Las autoridades competentes de la República italiana podrán realizar cualquier control, de la documentación o localmente, que estime necesario para reunir pruebas en el caso que hubieran sospechas sobre gastos comerciales no usuales o sospechas de prácticas de corrupción.

5.11 Los adjudicadores que hayan incurrido en gastos comerciales no usuales en proyectos financiados por fondos italianos serán sujetos, según la gravedad de los hechos constatados, a la resolución del contrato o a la exclusión definitiva de la posibilidad de recibir financiamientos del Gobierno italiano

5.12 El incumplimiento de una o varias de las cláusulas éticas por parte del concursante o adjudicatario y del subcontratista, si lo hubiere, podrá determinar la exclusión de otros contratos financiados – parcial o totalmente – con fondos de cooperación italiana para el desarrollo, y la aplicación de penalidades previstas por el contrato. La persona o la empresa declarada responsable, deberá ser informada por escrito de tal hecho.

5.13 La autoridad contratante está obligada a garantizar que los procedimientos para la adquisición de bienes, servicios y de obras se concluyan de manera transparente, sobre la base de criterios objetivos e independientemente de cualquier influencia externa.